

**ACUERDOS TOMADOS EN**  
**SESIÓN ORDINARIA 3042-2024**  
**CELEBRADA EL 03 DE OCTUBRE DEL 2024**

ARTÍCULO III-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El oficio SCU-2024-238 de fecha 17 de setiembre del 2024 (REF. CU-927-2024), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que del 29 de octubre al 05 de noviembre del 2024 disfrutará de vacaciones y solicita que se recarguen las funciones de la coordinación en la señora Ivania Adanis Rojas.
2. En sesión ordinaria 3041-2024, Art. III-A, inciso 8) celebrada el 26 de setiembre del 2024, el Consejo Universitario acuerda solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que realice el estudio técnico sobre el caso de excepción que se solicita para recargar la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario en la señora Ivania Adanis Rojas, y lo remita al Consejo Universitario a más tardar el 02 de octubre del 2024.
3. El oficio ORH.2024.1217 del 02 de octubre del 2024 (REF: CU-980-2024), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que emite su criterio positivo a la solicitud formulada mediante oficio SCU-2024-238, y se apruebe el recargo de funciones de la señora Ivania Adanis Rojas, del 29 de octubre al 05 de noviembre del 2024, aplicando la excepción establecida en el artículo 49, punto 1), inciso c) del Estatuto de Personal.
4. El artículo 49, inciso 1-c) del Estatuto de Personal, establece lo siguiente:

“Artículo 49: Recargo de Funciones y Subrogación

1. Sobre el Recargo de Funciones:

.....

- c) Cuando se recarguen funciones de un puesto de Carrera Profesional a un funcionario de Carrera Administrativa, será condición que dicho funcionario reúna los requisitos del cargo, salvo casos excepcionales y el porcentaje de sobresueldo será igual al que se le paga al puesto objeto de recargo.” (El subrayado no es del original)

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Hacer una excepción en el cumplimiento de los requisitos del puesto de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario a la señora Ivania Adanis Rojas, tomando en consideración el criterio positivo de la Oficina de Recursos Humanos, en el oficio ORH.2024.1217**
- 2. Recargar la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario en la señora Ivania Adanis Rojas, del 29 de octubre al 05 de noviembre del 2024, período en el que la titular del puesto, señora Paula Piedra Vásquez, disfrutará de vacaciones.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III-A, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión ordinaria 840-2024, Art. V, inciso 1) celebrada el 01 de octubre del 2024 (CU.CPDA-2024-066), referente a solicitud de reactivación de la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 1-c) celebrada el 22 de julio de 2021 (CU-2021-252), donde trasladan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio DEFE-107-2020, de fecha 01 de diciembre del 2020 (REF: CU-1067-2020), suscrito por la señora Sonia Vega, defensora de los estudiantes, en lo que interesa indica:**

“(…)

Vamos ahora al Reglamento General Estudiantil:

1. El Reglamento General Estudiantil, cuenta con el capítulo IX “Evaluación de los Aprendizajes”, que si bien es cierto contempla situaciones generales de la evaluación de los aprendizajes, ahora que estamos en una nueva normalidad, no hace alusión y por ende no regula muchos de los aspectos a que nos estamos enfrentando, dado que la mayoría de las asignaturas en la institución no contaban con virtualidad antes de la pandemia.
2. No hay claridad en términos sobre la evaluación de los aprendizajes dentro del Reglamento General Estudiantil, por lo que se hace indispensable generalizar los mismos para que en todo momento se brinden los nombres correctos y no haya confusión en esta materia.

(...)

“Por lo anterior, ésta Defensoría recomienda de manera urgente:

- a. Que la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes se reactive de manera urgente, y de ser posible con los profesionales graduados con que cuenta la UNED en materia de evaluación de los aprendizajes, según lo establece el Reglamento General Estudiantil en su artículo 41, mismo que indica: (El subrayado no corresponde al original).

#### ARTÍCULO 41:

La evaluación de los aprendizajes en la UNED es un proceso sistemático de obtención de información válida y útil para formular juicios valorativos acerca de los efectos del proceso de formación en cada estudiante. La evaluación de los aprendizajes cumple dos funciones principales:

- a) Informar a cada estudiante del progreso en su aprendizaje y determinar cuáles de ellos ha interiorizado los objetivos y las competencias establecidas para otorgar la certificación que ofrece el plan de estudios.
- b) Conocer y entender los logros y dificultades que experimenta cada estudiante, con el fin de introducir los cambios necesarios para que aprenda de forma significativa y sea capaz de autorregular su propio aprendizaje.

La evaluación de los aprendizajes será de carácter riguroso, sistemático, integrado, formativo y sumativo.

Estará a cargo de la cátedra o instancia correspondiente y será congruente con las especificidades del curso o asignatura y el perfil profesional de la carrera o los objetivos de la carrera los cuales pertenecen.

Cada unidad académica contará con una comisión de evaluación de los aprendizajes, para promover y apoyar el proceso de evaluación de los aprendizajes en procura del mejoramiento continuo de su calidad. Estas comisiones tendrán un representante en la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes, en coordinación con el PACE. (El subrayado no corresponde al original)

La Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes emitió hace varios años un documento bastante completo que debiera de tomarse en consideración para mejorarlo y actualizarlo con respecto a la virtualidad, debiendo ser aprobado por la instancia que este Consejo Universitario considere pertinente para su uso de carácter obligatorio. Aquí anexamos el link con el documento emitido en ese momento: [https://www.uned.ac.cr/academica/images/PACE/recursos/Evaluacion de los Aprendizajes 09-07-13 modificado.pdf](https://www.uned.ac.cr/academica/images/PACE/recursos/Evaluacion%20de%20los%20Aprendizajes%2009-07-13%20modificado.pdf), elaborado por profesionales especialistas en la materia de evaluación de los aprendizajes.

Se recomendaría además que el personal académico sea instruído en esta materia una vez aprobado éste documento u otras modificaciones a documentos que emita esa comisión.”

**3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2894-2022, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 10 de febrero del 2022 (CU-2022-060-B), el punto 2, que a la letra indica:**

“2. Solicitar respetuosamente a la administración, en particular a la señora vicerrectora Académica, la reactivación de la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes, que se indica en el artículo 41 del Reglamento General Estudiantil.

3. Solicitar a la administración que en concordancia con lo establecido en el artículo 41 y 48 del Reglamento General Estudiantil, definan en coordinación con las Escuelas, el Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) y las Unidades Académicas que ofrecen pregrados, grados, posgrados, carreras y programas de extensión, las diferentes opciones de modelos de evaluación que le correspondan a cada curso y asignatura, de acuerdo con la naturaleza del área del conocimiento, e indiquen en qué casos habrá pruebas de reposición para que puedan ser consideradas como lo establece el Reglamento General Estudiantil.”

**4. En la sesión 831-2024 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 23 de julio del 2024, la señora Katya Calderón informa a los miembros de esta Comisión, que la**

**Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes está activa, según lo indicó la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia, y lo reafirmó el señor rector Rodrigo Arias Camacho en la presente sesión.**

- 5. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 840-2024, celebrada el 01 de octubre del 2024, referente a la solicitud realizada mediante CU-2021-252.**

**SE ACUERDA:**

**Tomar nota, dado que:**

- 1. El tiempo transcurrido en atención al acuerdo CU-2021-252, con fecha 27 de julio del 2021, referente a la solicitud de la señora Sonia Vega Li, ex defensora de los Estudiantes a.i., en el que solicita que se reactive la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes, la cual, actualmente, se encuentra activa.**
- 2. Mediante acuerdo CU.CPDA-2024-045, con fecha 23 de julio del 2024, se remitió a la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes, el capítulo IX del Reglamento General Estudiantil, con el fin de que presenten una propuesta para análisis de esta Comisión.**
- 3. La Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes se encuentra activa elaborando una propuesta de Lineamientos para la Evaluación de los Aprendizajes.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 3)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión ordinaria 840-2024, Art. V, inciso 2) celebrada el 01 de octubre del 2024 (CU.CPDA-2024-067), referente a lo propuesto por el Equipo Director de Matrícula, en relación con el uso del correo institucional.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 14), celebrada el 03 de marzo de 2022 (CU-2022-115), donde remiten a la Comisión de**

**Políticas de Desarrollo Académico el oficio O.R.-004-2022, con el fin de que considere lo propuesto por el Equipo Director de Matrícula, en relación con el uso del correo institucional (REF: CU-020-2022), y brinde un dictamen al plenario.**

- 3. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 840-2024, celebrada el 01 de octubre del 2024, referente a la solicitud realizada mediante acuerdo CU-2022-115.**

**SE ACUERDA:**

**Tomar nota, dado que la solicitud realizada mediante acuerdo CU-2022-115, ya fue considerada en la revisión integral del Reglamento General Estudiantil y se incorporó en el artículo 19: “Son deberes de cada estudiante”.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 4)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio AJCU-2024-099 de fecha 30 de setiembre de 2024 (REF. CU-974-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la Universidad al 30 de setiembre 2024, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultados recientemente por la Asamblea Legislativa:**
  - Proyecto de ley No. 24.164 FINANCIAMIENTO PERMANENTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CIENTÍFICAS COSTARRICENSES. Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.**
  - Proyecto de Ley No. 24.438 REFORMA AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS**

REFORMAS. LEY CONTRA LOS SALARIOS DE LUJO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.

- Proyecto de ley No. 23.669 REFORMA DE LA LEY N.º 10044 FOMENTO DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL. Solicitar criterio al Observatorio de MIPYME (OMIPYME).
- Proyecto de ley No. 24.461 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 18, 20, 21 Y 22 DE LA LEY N.º 1758, LEY DE RADIO, DE 19 DE JUNIO DE 1954 Y ADICIÓN DE UN SUBINCISO H) AL ARTÍCULO 22 INCISO 1 DE LA LEY N.º 8642, LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, DE 30 DE JUNIO DE 2008. Solicitar criterio al Programa de Audiovisuales y a ONDA UNED.
- Proyecto de ley No. 23.358 DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS VECINALES. Solicitar criterio al Programa de Gestión Local.
- Proyecto de ley No. 24.262 DECLARACIÓN DEL DÍA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA. Solicitar criterio al Instituto de Estudios de Género, a la Maestría Profesional en el Estudio de las Violencias desde la Perspectiva de Género e Interseccionalidad y a la Maestría Profesional en Derechos Humanos.
- Proyecto de ley No. 24.409 REFORMAS PARA PROMOVER COORDINACIÓN DE AYUDAS SOCIALES DEL ESTADO COSTARRICENSE. Solicitar criterio al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y de Desarrollo Local.
- Proyecto de ley No. 24.381 LEY PARA EL DESARROLLO, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD LIBRE DE DEFORESTACIÓN Y DEFORESTACIÓN EVITADA. Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y al Laboratorio de Ecología Urbana.
- Proyecto de ley No. 24.493 LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL SECTOR PÚBLICO. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y al Instituto de Estudios de Género.
- Proyecto de ley No. 24.346 REFORMA DEL ARTÍCULO 96 DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.º 8765 DE 19 DE AGOSTO DE 2009, PARA LA CREACIÓN DE LAS FRANJAS ELECTORALES. Solicitar criterio al Centro Agenda Joven.

- Proyecto de ley No. 24.393 “LEY PARA LA PROMOCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LOS LABORATORIOS. Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y al Programa de Laboratorio (PROLAB)
- Proyecto de ley No. 24.444 TIERRA PARA MUJERES: LEY PARA EL ACCESO, USO Y CONTROL DE LA TIERRA POR PARTE DE LAS MUJERES PARA AUMENTAR EL EMPLEO EN ACTIVIDADES CON SISTEMAS PRODUCTIVOS BAJOS EN CARBONO, CONSERVACIÓN Y FORESTALES. Solicitar criterio al Instituto de Estudios de Género y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
- Proyecto de ley No. 24.422 REFORMA DE LA LEY DE PROMOCIÓN DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO Y CREACIÓN DEL MICYT PARA POTENCIAR EL USO DE LOS RECURSOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I+D). Solicitar criterio a la Oficina Jurídica, a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y a la Vicerrectoría de Investigación.
- Proyecto de ley No. 24.481 LEY PARA PROTEGER, PROMOVER Y APOYAR LA LACTANCIA MATERNA. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
- Proyecto de ley No. 24.484 LEY PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA). Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, a la Vicerrectoría de Investigación y al Equipo Líder de Transformación Digital.
- Proyecto de ley No. 24.156 LEY NACIONAL DE COMERCIO JUSTO. Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias de la Administración y a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
- Proyecto de ley No. 24.489 LEY DE ARBOLADO URBANO. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
- Proyecto de ley No. 24.352 LEY PARA TRANSPARENTAR EL MERCADO LABORAL DE LAS CARRERAS UNIVERSITARIAS EN COSTA RICA. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
- Proyecto de ley No. 23.721 REFORMA AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, LEY N° 8220

DEL 4 DE MARZO DEL 2002. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.

- Proyecto de ley No. 23.868 LEY DE FOMENTO A LA BIOECONOMÍA. Solicitar criterio al Observatorio de MIPYME (OMIPYME).
- Proyecto de ley No. 24.482 RECONOCIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE SENTIR DE LOS ANIMALES Y LA ARMONIZACIÓN DE SU ENTORNO CON EL DE LOS SERES HUMANOS. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y al Centro de Educación Ambiental.
- Proyecto de ley No. 24.475 LEY PARA DECLARAR COMO PRIORIDAD SANITARIA Y PREVENIR, MITIGAR Y CONTENER LA ENFERMEDAD CONOCIDA COMO HUANGLONGBING (HLB) DE LOS CÍTRICOS, EN TODO EL TERRITORIO COSTARRICENSE. Solicitar criterio a la Carrera de Ingeniería agronómica y a la Carrera de Ingeniería Agroindustrial.
- Proyecto de ley No. 23.797 DECLARATORIA DE LA LAPA ROJA (ARA MACAO) COMO SÍMBOLO DE LA FAUNA SILVESTRE DE COSTA RICA. Solicitar criterio al Centro de Educación Ambiental, a la Carrera de Gestión y Gerencia del Turismo Sostenible, a la Carrera de Manejo de Recursos Naturales y a las Sedes Universitarias que están en zonas donde se encuentran lapas rojas.
- Proyecto de ley No. 24.191 MEJORA DE CAPACIDADES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE DEL CRIMEN. Recordarle la entrega del criterio por parte de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y a la Maestría Profesional en Criminología.

**2. No emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultados recientemente por la Asamblea Legislativa:**

- Proyecto de ley No. 24.294 LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO DEL CONSERVATORIO DE CASTELLA
- Proyecto de ley No. 24.325 MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY N° 7575, “LEY FORESTAL” Y SUS REFORMAS QUE AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS

- Proyecto de ley No. 24.453 ADICIÓN DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 28 Y REFORMA DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 102 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS. PROTECCIÓN EN EL PREAVISO DE TRABAJO
- Proyecto de ley No. 23.137 INCLUSIÓN DE CANTONES DE OCCIDENTE EN INCENTIVOS PARA ZONAS FRANCAS: REFORMA DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY N.° 10.234, DE 23 DE MAYO DE 2022
- Proyecto de ley No. 23.166, ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 31BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE
- Proyecto de ley No. 24.370 REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER UN TOPE AL SALARIO DE LOS JERARCAS MUNICIPALES
- Proyecto de ley No. 23.929 LEY PARA CREAR LA LICENCIA REMUNERADA POR MUERTE DE FAMILIARES DE PERSONAS TRABAJADORAS PARA PROTEGER EL DERECHO AL DUELO. ADICIÓN DE UNA NUEVA SECCIÓN III AL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO TERCERO Y ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 161 BIS AL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.° 2, DE 29 DE AGOSTO DE 1943
- Proyecto de ley No. 23.992 LEY DE PROMOCIÓN DE EXÁMENES DE DETECCIÓN DE CÁNCER DE MAMA Y EXONERACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA, ADICIÓN DE UN SUB INCISO E) AL INCISO 2) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
- Proyecto de ley No. 24.093 LEY DE REDUCCIÓN DEL COSTO DE LAS MERCANCIAS IMPORTADAS

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III-A, inciso 5)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio AJCU-2024-094 de fecha 18 de setiembre de 2024 (REF: CU-934-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora Jurídica del Consejo Universitario, en el que enlista los proyectos de ley en**

**agenda del Consejo Universitario que ya fueron tramitados o archivados en la Asamblea Legislativa al 18 de setiembre de 2024.**

**SE ACUERDA:**

**Retirar de agenda los siguientes proyectos de ley que se encuentran en la agenda del Consejo Universitario, dado que ya fueron tramitados o archivados en la Asamblea Legislativa y, por lo tanto, pierden interés actual:**

1. 23.414 LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL: Ingresó al Plenario el 05 de febrero, se están tramitando mociones 137 el 5 de junio de 2024.
2. 24.029 APROBACIÓN DEL “ACUERDO DE ASOCIACIÓN COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR” SUSCRITO EN SAN JOSÉ, COSTA RICA, EL DÍA PRIMERO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. REF: CU-566-2024. Fue votado en segundo debate el 30 de mayo de 2024.
3. 23.590 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 15 BIS A LA LEY N°9694, LEY DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA NACIONAL, DEL 04 DE JUNIO DE 2019 Y SUS REFORMAS, PARA IMPULSAR POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y LAS INVESTIGACIONES. REF: CU-796-2023. Ingresó al orden del día del plenario el 12 de marzo de 2024.
4. 23.446 LEY PARA LA REGULACIÓN DE LOS EVENTOS MASIVOS: Está en el orden del día del plenario desde el 24 de setiembre de 2024 y volvió a ingresar en consulta a la universidad el 4 de setiembre de 2024.
5. 23.089 REFORMA A LA LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS Y A LA LEY DE PROCEDIMIENTOS DE OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. REF. CU-380, 536, 537 y 538-2023: Está en el orden del día del Plenario desde el 18 de marzo de 2024
6. 23.515 LEY PARA LA PROMOCIÓN, ATRACCIÓN Y ESTADÍA DE ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. REF. CU-274, 539 y 540-2023. Está dos veces en agenda del Consejo Universitario. Está en el orden del día del

Plenario desde el 21 de agosto de 2024. Se encuentra en el lugar 289 del Orden del Día de Plenario, aún no tiene presentadas mociones vía 137 para el Primer Día, está a la espera de ser conocido ya sea para que reciba Primer Debate o para quemarle el Primer Día de Mociones vía 137 si se llegaron a presentar.

7. 23.389 LEY DE ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY NÚMERO 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, PARA CONCILIAR LOS DEBERES FAMILIARES CON LOS LABORALES. REF: CU-1036-2023. Está en el orden del día del Plenario desde el 13 de agosto de 2024.
8. 23.428 LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR COLILLAS DE CIGARRO Y REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS N.º 9028. REF: CU-1042-2023. Está en Plenario desde el 19 de setiembre con un dictamen de mayoría negativo. Volvió a entrar en consulta a la universidad el 23 de agosto de 2024.
9. 23.430 LEY PARA LA ELIMINACIÓN DEL CÁNCER DE CÉRVIX EN COSTA RICA. REF: CU-1045-2023. Está en el orden del día del Plenario desde el 11 de abril de 2024.
10. 23.460 LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VULNERABILIDAD SOCIAL. REF: CU-1071-2023 Tuvo primer debate el 5 de setiembre de 2024, está en mociones 137 el 17 de setiembre de 2024. Está en el lugar 80 del Orden del Día de Plenario, ya recibió el Primer Día de mociones vía 137, y estaría a la espera del Segundo Día de mociones vía 137. Si las mismas se llegaron a presentar, al día de hoy no hay mociones presentadas aún, si no se presentasen mociones para el Segundo Día, se le daría Segundo Debate en el momento en que ingrese a la agenda del día, esto es a la moción de posposición que, por lo general, se aprueba día a día para conocer los proyectos acordados por los Jefes de Fracción.
11. 23.338 DECLARACIÓN DEL ACTA DE INDEPENDENCIA COMO SÍMBOLO PATRIO. REF. CU-398-2023. Ingresó al orden del día desde el 2 de setiembre de 2024 con dictamen de comisión afirmativo unánime.
12. 23.413 REFORMA DEL INCISO E DEL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE REGIDURÍAS Y CIUDADANÍA EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES. REF: CU-028-2024. Tuvo primer debate el 5 de setiembre de 2024, está en mociones 137 desde el 12 de setiembre de 2024

13. 23.511 LEY MARCO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO. REF: CU-054-2024. Fue aprobado en primer debate el 16 de setiembre de 2024.
14. 23.766 REFORMA INTEGRAL A LA LEY MARCO PARA LA REGULARIZACIÓN DEL HOSPEDAJE NO TRADICIONAL Y SU INTERMEDIACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES. REF: CU-250-2024. Está en el orden del día desde el 13 de setiembre de 2024
15. 23.309 LEY PARA GARANTIZAR LA INCORPORACIÓN DE LA PERSONA JOVEN EN LA GOBERNANZA PÚBLICA. REF: CU-337-2024. Ingresó al orden del día del Plenario desde el 21 de setiembre de 2023. Se encuentra en la posición 44 del Orden del Día de Plenario, aún no se le ha quemado el Primer Día de mociones vía 137, no obstante. ya tienen mociones presentadas para que se conozcan en la Comisión de Juventud una vez que se le agote el Primer Día, dependerá que día decidan los Jefes de Fracción incluirlo en la agenda de consenso.

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III-A, inciso 6)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio DPMD-035-2024 de fecha 13 de setiembre de 2024 (REF: CU-909-2024), suscrito por el señor Luis Fernando Fallas, director de Producción de Materiales Didácticos, en el que solicita aprobar el Reglamento de la Comisión de Investigación y Extensión de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (COMIEX DPMD), además informa que el documento fue analizado en conjunto con la COMIEX, las personas coordinadoras y esa Dirección, con el fin de regular el funcionamiento de esta comisión, así como, establecer las líneas de investigación relacionadas con el quehacer de la DPMD.**

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la propuesta de Reglamento de la Comisión de Investigación y Extensión de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (COMIEX DPMD), enviada mediante oficio DPMD-035-2024 (REF: CU-909-2024), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el 28 de febrero de 2025.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III-A, inciso 7)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio VEXVT.070-2024 de fecha 03 de setiembre de 2024 (REF: CU-920-2024), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, en el que comunican del aval tanto de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial como de la Vicerrectoría de Docencia, para continuar con el debido procedimiento de aprobación institucional del diseño curricular del plan de estudios del técnico en “Interpretación de Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO)”.**

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la propuesta del diseño curricular del plan de estudios del técnico en “Interpretación de Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO)” (REF: CU-920-2024), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el 28 de febrero de 2025.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III-A, inciso 8)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3036-2024, Art. III-A, inciso 8) celebrada el 22 de agosto del 2024 (CU-2024-320), en el que en el punto 3, se solicita al señor Rodrigo Arias Camacho, rector, que envíe a este Consejo Universitario la propuesta de salario global definitivo que está actualmente en discusión en la agenda del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) para realizar el análisis correspondiente para su adopción en la UNED.**
- 2. El oficio R-1151-2024 de fecha 23 de setiembre de 2024 (REF: CU-944-2024), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que envía al Consejo Universitario los siguientes insumos:**

- a. Marco orientador del Régimen de Empleo Superior Universitario (RESU) entregado por la comisión de recursos humanos de las 5 universidades, actualmente en agenda de CONARE.
  - b. Informe Escala Salario Global universitario.
3. Que en la sesión 3037-2024, celebrada el 30 de agosto de 2024 fue debidamente establecida la conformación de la Comisión Mixta del Consejo Universitario, la cual se encargará de analizar la escala del salario global definitivo en la UNED.

**SE ACUERDA:**

1. Dar por recibido el oficio R-1151-2024 (REF: CU-944-2024) de la Rectoría.
2. Remitir a la Comisión Mixta del Consejo Universitario, el oficio R-1151-2024 (REF: CU-944-2024) de la Rectoría, con el fin de que continúe con el análisis sobre la implementación del Sistema de Gestión de Talento Humano RESU y la escala del salario global definitivo en la UNED, y emita los dictámenes que corresponda.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 9)**

**CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2967-2023, Art. III-A, inciso 8), celebrada el 25 de mayo del 2023 (CU-2023-248), en el que se acuerda devolver el texto de la propuesta del “Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED” elaborado por la Dirección Financiera para que, en conjunto con la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, y considerando las observaciones que puedan hacer la Dirección de Asuntos Estudiantiles, las sedes universitarias y las unidades académicas que aplicarían la normativa, luego envíen una nueva propuesta al Plenario del Consejo Universitario del citado reglamento, para el análisis y aprobación correspondiente. Además, en sesión ordinaria 3023-2024, Art. III-A, inciso 34), celebrada el 06 de junio del 2024 (CU-2024-201), se acuerda conceder prórroga para el cumplimiento del acuerdo anterior.

2. El oficio DF 515-2024 de fecha 18 de setiembre de 2024 (REF: CU-961-2024), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, en el que adjunta propuesta del Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED, para su respectivo análisis y aprobación correspondiente.

#### **SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio DF 515-2024 de (REF: CU-961-2024) de la Dirección Financiera, en el que se adjunta la propuesta del Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 06 de diciembre de 2024.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III-A, inciso 10)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2987-2023, Art. IV-A, inciso 12) celebrada el 28 de setiembre del 2023 (CU-2023-503), en el que se solicita a la administración, en particular a la Dirección de Internacionalización y Cooperación que, en conjunto con la FUNDEPREDI, revise el texto actual del “Reglamento para la vinculación remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el sector externo”, para que toda la gestión esté ajustada a la normativa actual, tomando en cuenta lo indicado en el dictamen O.J.2023-628/AJCU-154-2023 (REF. CU-999-2023).
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3025-2024, Art. IV-A, inciso 7), celebrada el 20 de junio del 2024 (CU-2024-235), en el que se concede prórroga para el cumplimiento del acuerdo citado en el considerando anterior.
3. El oficio DIC 169-2024 de fecha 27 de setiembre de 2024 (REF: CU-966-2024), suscrito por la señora Velia Govaere Vicarioli, directora de Internacionalización y Cooperación (DIC), la señora Cecilia Barrantes Ramírez, gestora de proyectos de la DIC y la señora Lilly Cheng Lo, directora ejecutiva de FUNDEPREDI, mediante el cual remiten la revisión y propuesta de modificación del “Reglamento para la vinculación remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el sector externo”.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio DIC 169-2024 (REF: CU-966-2024) de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, en el que remiten la propuesta de modificación del “Reglamento para la vinculación remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el sector externo”, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el 06 de diciembre de 2024.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 11)**

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio CR-2024-1647 de fecha 12 de setiembre de 2024 (REF: CU-902-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2335-2024, Artículo II, inciso 2) celebrada el 09 de setiembre del 2024, referente al oficio VE-186-2024 con fecha 02 setiembre, 2024 (REF.2358-2024) suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, donde remite nota DREL-CEEC-024-07-2024 con fecha 26 de julio 2024 enviada por la señora Yesenia Guillén Serrano, directora del Centro Educativo El Carmen de Siquirres, provincia de Limón, quien solicita donación de activos e indica que es un Centro con escasos recursos.
2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos para ser donados al Centro Educativo El Carmen de Siquirres:

<b>MESA REDONDA</b>	<b>ESTANTE METALICO</b>
512102	S/A
<b>SILLA ESPERA</b>	<b>CAMILLA PORTATIL</b>
11943	S/A

11942	<b>SILLA GIRATORIA</b>
11986	18274
11959	
2 S/A	
1035	
<b>MESA ESTACIÓN</b>	
54545	
<b>CAMILLA</b>	
524133	

2. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III-A, inciso 12)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El oficio CR-2024-1646 de fecha 12 de setiembre de 2024 (REF: CU-903-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2335-2024, Artículo II, inciso 1) celebrada el 09 de setiembre del 2024, referente al oficio VE-185-2024 con fecha 02 setiembre, 2024 (REF.2357-2024) suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, donde remite nota con fecha 18 de julio 2024 enviada por la señora Sharon Albenda Solano, directora del Centro Educativo Pacuarito de Siquirres, provincia de Limón, quien solicita donación de activos para uso de los estudiantes de quinto grado que no cuentan con pupitres.
2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

#### **SE ACUERDA:**

1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos para ser donados al Centro Educativo El Carmen de Siquirres:

<b>MESA PLEGABLE</b>	<b>MESA ESTACIÓN</b>
----------------------	----------------------

524664	54554
526653	<b>MESA MADERA</b>
<b>SILLAS</b>	513951
13747	<b>RADIO GRABADORA</b>
6396	514769
8160	<b>SILLA GIRATORIA</b>
11956	516905
14704	<b>ARTURITO</b>
10472	533095
10896	<b>ESTANTE METALICO</b>
10469	S/A
AMI00827	
AMI01138	

2. **Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III-A, inciso 13)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3036-2024, Art. III-A, inciso 7) celebrada el 22 de agosto del 2024 (CU-2024-319), en el que se acuerda aprobar la conformación de una Comisión Especial Mixta que se encargue de analizar la escala del salario global definitivo en la UNED, además, se solicita a la administración, a los sindicatos, a las asociaciones gremiales y a la FEUNED que definan su representante para que integren esta comisión mixta del Consejo Universitario.**
2. **El oficio UP-011-2024 de fecha 13 de setiembre de 2024 (REF: CU-908-2024), suscrito por la señora Carolina Somarribas Dormond, presidenta de la Asociación de Profesionales de la UNED (UNEDPRO), en el que informa que designan como representantes de UNEDPRO ante la Comisión Especial Mixta del Consejo Universitario sobre el Salario Global a las siguientes personas asociadas: Andrea Cuenca Botey, Carolina Somarribas Dormond y Rafael Eduardo López Alfaro.**

#### **SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el oficio UP-011-2024 de UNEDPRO (REF: CU-908-2024) y remitir a la Comisión Mixta para su información.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III-A, inciso 14)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio SCU-2024-233 de fecha 17 de setiembre de 2024 (REF: CU-926-2024), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que, con fundamento en lo establecido en el “Reglamento para otorgar el reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED”, solicita al Consejo Universitario proceder a integrar el jurado calificador que se encargará de analizar las postulaciones que se reciban.**
- 2. Lo establecido en el artículo 10 del “Reglamento para otorgar el reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED”, el cual indica lo siguiente:**

#### **“Artículo 10**

El jurado calificador será integrado por cinco personas que serán nombradas y juramentadas por el Consejo Universitario.

Podrán ser designadas, tanto personas funcionarias de la UNED, como personas externas con los méritos y atestados suficientes que garanticen una selección objetiva a la hora de otorgar el reconocimiento. Al menos una persona miembro del jurado calificador deberá ser un representante estudiantil.

La Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario convocará a la primera sesión del jurado calificador.

En la primera sesión convocada, el jurado calificador elegirá internamente, entre sus integrantes, quién presidirá en adelante.”

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Consultar a la señora Maureen Acuña Cascante y la señora Marlene Víquez Salazar, su anuencia para participar como personas externas a la Universidad, con el fin de que integren el**

jurado calificador que analizará las postulaciones recibidas correspondientes al reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED.

2. Solicitar a las personas directoras de las Escuelas de la UNED que nombren dos personas directoras, con el fin de que integren el jurado calificador citado anteriormente, e informen lo correspondiente a este Consejo Universitario, a más tardar, el 10 de octubre de 2024.
3. Solicitar a la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) que nombre una persona estudiante, con el fin de que integre el jurado calificador mencionado, e informe lo correspondiente a este Consejo Universitario, a más tardar, el 10 de octubre de 2024.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III-A, inciso 15)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2877-2021, Art. V-A, inciso 4) celebrada el 30 de setiembre del 2021 (CU-2021-412), en el que se nombra a la señora Yamileth Ruiz Rodriguez como miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa, por un período de tres años, del 01 de octubre del 2021 al 30 de setiembre del 2024.
2. El informe de la señora Yamileth Ruiz, como miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa (REF: CU-930-2024), en el período del 01 de octubre de 2021 al 30 de setiembre de 2024.

#### **SE ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe de la señora Yamileth Ruiz, como miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa y remitirlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para lo que corresponda.
2. Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario hacer del conocimiento de la comunidad universitaria, a la brevedad, sobre la vacante de una persona miembro titular en la Comisión de Carrera Administrativa.

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III-A, inciso 16)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3031-2024, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 18 de julio del 2024 (CU-2024-275), en el que se acuerda solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de reclutamiento interno para el nombramiento de la Jefatura del Instituto de Estudios de Género (IEG).**
- 2. El oficio ORH-URSP-2024-2148 del 25 de setiembre del 2024 (REF: CU-965-2024) suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal y la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2024-03, promovido para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género.**

#### **SE ACUERDA:**

**Nombrar una Comisión especial integrada por la señora Katya Calderón Herrera, quien coordina, el señor Carlos Montoya Rodríguez, el señor Greivin Solís Zárata, la señora Ana Catalina Montenegro Granados, y la vicerrectora de Docencia, señora Mildred Acuña Sossa, con el fin de que conozcan las propuestas de trabajo de las personas oferentes al puesto de la jefatura del Instituto de Estudios de Género y brinde el informe correspondiente al plenario en un plazo de un mes calendario.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III-A, inciso 17)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio V-INVES/2024-263 de fecha 30 de setiembre de 2024 (REF: CU-964-2024), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora de Investigación, en el que informa que de acuerdo con la resolución de la Rectoría N° 271-2024 se le concedió un permiso**

para representar a la institución y asistir al IX Congreso Internacional para el Estudio de la Mediación y el Conflicto, a realizarse en Braga, Portugal del 15 al 19 de octubre del 2024, por lo que no estará presente en sus funciones habituales (el día 14 de octubre lo tomará de vacaciones). A su vez, solicita el recargo de la Vicerrectoría en el señor Andrés Segura Castillo, del 14 al 19 de octubre de 2024, y señala que el mismo cumple con los requisitos correspondientes.

#### **SE ACUERDA:**

Recargar la Vicerrectoría de Investigación en el señor Andrés Segura Castillo, del 14 al 19 de octubre de 2024, por motivo de permiso a la señora Laura Vargas Badilla para representar a la institución y asistir al IX Congreso Internacional para el Estudio de la Mediación y el Conflicto, a realizarse en Braga, Portugal.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO IV, inciso 1-a)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 844-2024, Art. V, inciso 2) celebrada el 05 de junio del 2024 (CU.CPDOyA-2024-023), referente al análisis del informe de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al período 2023.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3015-2024, Art. III-A), inciso 7), celebrada el 18 de abril del 2024 (CU-2024-106), en el cual en atención al oficio AI-039-2024 del 01 de abril del 2024 (REF. CU-346-2024), suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i., en el cual adjunta el “Informe de Labores correspondiente al período 2023”, según lo establece el artículo 30, inciso c) del Estatuto Orgánico. Mediante el acuerdo citado, el Consejo Universitario remite el oficio AI-039-2024 a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2024.
3. El oficio AI-039-2024 del 01 de abril del 2024 (REF. CU-346-2024), suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i., en el que, de conformidad con lo establecido en el artículo

**30, inciso c) del Estatuto Orgánico de la UNED, remite el informe de Labores correspondiente al período 2023.**

- 4. En el Informe de Labores de la Auditoría Interna de la UNED citado, correspondiente al período 2023 (REF. CU-346-2024), se emiten seis informes “dirigidos al director de la DTIC, Vicerrectora Ejecutiva, Director Financiero, Contador General, Coordinadora del PROCI, Jefe Almacén General, Jefe Oficina Transporte, entre otras instancias institucionales, con 39 recomendaciones, previamente discutidas y aceptadas en su totalidad” (p. 3). Los seis estudios realizados fueron los siguientes:**

**1.1 ESTUDIO CUENTAS POR COBRAR CORTO PLAZO.**

La comunicación del Informe Preliminar y la solicitud para efectuar la Conferencia Final se realiza por medio del oficio AI-009-2023 del 2 de febrero del 2023, dirigido al Mag. Delio Mora Campos, Director Financiero.

La Conferencia Final se lleva a cabo mediante la plataforma TEAMS el lunes 20 de febrero del 2023, a las 9:00 a.m., con la participación de funcionarios(as) de las Oficinas de Contabilidad, Tesorería y Dirección Financiera. Dando por aceptadas las recomendaciones emitidas en el informe.

La investigación corresponde a una auditoría financiera, conforme lo previsto en el Plan Anual de Trabajo, emitiendo dos informes:

- a) ESTUDIO CUENTAS POR COBRAR CORTO PLAZO.  
(Control Interno\_AI-022-2023)
- b) INFORME SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LA(S) CUENTA(S) CONTABLE(S): CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO, DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA. (AI-023-2023)

Con oficios AI-022-2023 del 28 de febrero del 2022, la Auditoría Interna emite el informe final, concluyendo:

- 1. La Universidad no ha actualizado las Políticas Generales y Específicas de Contabilidad para la UNED, el Reglamento de Cobro Administrativo y Judicial de la UNED y los Procedimientos NICSP UNED, ni hace los registros contables con base en las Normas Internacionales de Contabilidad NICSP 2018. Tampoco actualiza, anualmente, la tabla de pagos señalada en el artículo 21 del Reglamento de Cobro Administrativo y Judicial de la UNED. (Resultado 2.1)
- 2. Las conciliaciones de las cuentas por cobrar entre la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad no se

hacen mensualmente. Falta comunicación para que se registren los diferentes movimientos en ambas oficinas en forma paralela, y, en consecuencia, no hay seguridad ni confiabilidad que la información sea correcta ni que esté al día. (Resultado 2.2)

3. El expediente de Óscar Romero Cruz contiene información que no se relaciona con la cuenta por cobrar en cuestión, por lo que no hay claridad sobre la gestión de ese cobro administrativo. (Resultado 2.3)
4. El Señor Delio Mora, director financiero, no ha definido las gestiones necesarias para depurar las cuentas por cobrar con antigüedad de más de 120 días, por ejemplo, en las siguientes cuentas:
  - a) En el caso de Óscar Romero Cruz, la última notificación fue hace 1 año y 8 meses y no se ha gestionado nada más.
  - b) En el caso de Older Montano García se ha consultado al director financiero qué hacer al respecto, pero no ha dado respuesta.
  - c) En el caso de Gerald Rivera Solano no hay evidencia en el expediente de que el Sr. Rivera haya recibido alguna de las notificaciones. (Resultado 2.3)
5. El Señor Carlos Chaves Quesada, jefe Oficina de Contabilidad, no ha ejecutado las gestiones necesarias para depurar la cuenta por cobrar de Jonathan Serrano Loaiza, a pesar de que ya fue dada la instrucción por la autoridad competente (Directora Financiera). (Resultado 2.3)
6. La Oficina de Tesorería, de la muestra examinada en este informe, no cumple con los plazos de intimación del proceso de cobro administrativo y transferencia del expediente a cobro judicial, establecidos en el Reglamento de Cobro Administrativo y Judicial de la UNED y en el Procedimiento Gestión de cobro administrativo PUNED DFOT 01. (Resultado 2.3)
7. El módulo de cuentas por cobrar del Sistema AS-400 genera un reporte de antigüedad de saldos que carece de información necesaria para el control de las cuentas por cobrar, por lo que los funcionarios de la Oficina de Tesorería deben crear de forma manual la cédula de antigüedad de saldos. (Resultado 2.4)

En virtud de los hallazgos detectados, se emitieron las siguientes recomendaciones, a efecto de subsanar las deficiencias de control encontradas:

**Al Mag. Delio Mora Campos, director financiero, o a quien ocupe el puesto:**

1. Actualizar las Políticas Generales y Específicas de Contabilidad para la UNED, el Reglamento de Cobro Administrativo y Judicial de la UNED y los Procedimientos NICSP UNED, con base en las NICSP 2018, y después trasladar a la autoridad respectiva, para su aprobación. (Resultado 2.1) **Plazo de implementación: junio 2023.**
2. Actualizar la tabla de pagos de acuerdo a lo señalado en el artículo 21, del Reglamento de Cobro Administrativo y Judicial de la UNED. (Resultado 2.1) **Plazo de implementación: marzo 2023.**
3. Establecer los procedimientos necesarios para que mejore la comunicación y los sistemas de información entre las Oficinas de Tesorería y Contabilidad, de manera que los registros de las cuentas por cobrar, se hagan en forma paralela, en ambas oficinas. (Resultado 2.2) **Plazo de implementación: enero 2024.**
4. Gestionar los recursos necesarios a las Oficinas de Contabilidad y de Tesorería para que realicen, en forma prioritaria, la conciliación de las cuentas por cobrar, hasta lograr que esté al día y que la sigan haciendo mensualmente. (Resultado 2.2) **Plazo de implementación: enero 2024.**
5. Realizar las gestiones necesarias con el fin de resolver los casos de cuentas por cobrar con vencimiento mayor a 120 días, registradas en la Cédula de Antigüedad de Saldos del módulo de Cuentas por Cobrar del Sistema Financiero AS-400, adicionalmente, depurar la cuenta por cobrar registrada contablemente al Señor Jonathan Serrano Loaiza. (Resultado 2.3) **Plazo de implementación: enero 2024.**
6. Solicitar al director de la Dirección de Tecnologías, Información y Comunicaciones que se realicen las acciones necesarias para que desde el Módulo de Cuentas por Cobrar del Sistema AS-400 se genere el reporte de antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar de la UNED, de acuerdo a los requerimientos de la Oficina de Tesorería y de la Dirección Financiera. (Resultado 2.4) **Plazo de implementación: enero 2024.**

Se emite “Abstención de Opinión”, en el informe sobre la razonabilidad de la (s) cuentas Contables (s), comunicado con oficio AI-023-2023-2023, de fecha 28 de febrero 2023, con base en: Cuentas por cobrar a corto plazo

1. La Universidad no ha actualizado con base en las Normas Internacionales de Contabilidad NICSP 2018, las Políticas Generales y Específicas de Contabilidad para la UNED, el Reglamento de Cobro Administrativo y Judicial de la UNED, y los Procedimientos NICSP UNED, y, en consecuencia, no hace los registros contables de las Cuentas por cobrar a corto plazo, con base en NICSP 2018.
2. Las conciliaciones de las cuentas por cobrar a corto plazo entre las Oficinas de Tesorería y de Contabilidad no se hacen mensualmente, lo que genera que las cuentas por cobrar no estén depuradas al 100%.
3. Hay debilidades de control en el proceso de cobro administrativo y de cobro judicial, lo que provoca que la UNED no recupere oportunamente las cuentas por cobrar a corto plazo.
4. La Dirección Financiera no ha resuelto que hacer con cuentas por cobrar a corto plazo con atrasos mayores a 120 días.
5. El módulo de cuentas por cobrar del Sistema AS-400 no genera un reporte de antigüedad de saldos con información que ayude al control de las cuentas por cobrar a corto plazo.

## **1.2 ESTUDIO SOBRE EL PROCESO DE VALORACIÓN DE RIESGOS EN LA UNED**

La convocatoria a esta actividad se realizó de manera formal por medio del oficio AI-071-2023 del 29 de mayo del 2023, dirigido a lo Coordinado del Programa de Control Interno-PROCI, adjuntando el informe en carácter preliminar.

La Conferencia Final se realiza el viernes 9 de junio del 2023, a las 10:00 a.m., por medio de la plataforma TEAMS. En la Conferencia participan por el PROCI, las funcionarias Luz Adriana Martínez Vargas y Vivian Chavarría Jiménez. Con oficio PROCI-087-2023 del 11 de agosto del 2023, se da la aceptación de las recomendaciones.

Con oficios AI-100-2023 del 25 de julio del 2023, la Auditoría Interna emite el informe final, según lo establecido en la Ley General de Control Interno.

La investigación corresponde a una auditoría de carácter especial, conforme lo previsto en el Plan Anual de Trabajo, concluyendo lo siguiente:

1. La Política de Valoración del Riesgo Institucional está incluida dentro del documento llamado *“Orientaciones generales para la implementación del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) en la UNED” (actualización 2017) y (actualización 2023)*. Estas Orientaciones, y, por ende, la Política de cita, son aprobadas por el CONRE, Órgano Colegiado que carece de competencia para aprobar políticas institucionales. Esta Política de Valoración del Riesgo Institucional no ha sido aprobada por el Consejo Universitario. (Resultado 2.1 y 2.2.1)
2. El PROCI desde el 2019 aplica criterios en la valoración de riesgo institucional, que no han sido aprobados por el CONRE, modificando los criterios que fueron establecidos y aprobados en las *“Orientaciones generales para la implementación del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) en la UNED, (actualización 2017)”*; Orientaciones que están subordinadas al *Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia*. (Resultado 2.2)
3. El PROCI incluye en las *“Orientaciones generales para la implementación del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) en la UNED”*, actualizadas al 2023:
  - Políticas no aprobadas por el Consejo Universitario.
  - Criterios establecidos en el procedimiento *“Gestión de los procesos de Valoración del Riesgo, Autoevaluación del Sistema de Control Interno y Seguimiento - PUNED PROCI 02”*, aprobados por el vicerrector de Planificación que no tiene competencia para aprobar criterios relacionados con el funcionamiento del sistema de control interno.
  - El procedimiento *“Gestión de los procesos de Valoración del Riesgo, Autoevaluación del Sistema de Control Interno y Seguimiento - PUNED PROCI 02”*, que queda subordinado a las Orientaciones 2023 y, por lo tanto, la UNED pierde la flexibilidad y la manera efectiva de aprobar ese procedimiento, obstaculizando la gestión de la UNED relacionada con el proceso de valoración de riesgos institucionales. (Resultado 2.2.1)
4. La coordinadora del PROCI desacata la función de verificar la evidencia del cumplimiento de las medidas de administración

de riesgos, establecida en el artículo 10, inciso e) del Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia. (Resultado 2.3)

5. El PROCI utiliza como sistema de información la "Herramienta\_VR" en la aplicación de la valoración de riesgos institucional. Esta Herramienta es un archivo en Excel que carece de una base de datos institucional, integridad, robustez, reportes ágiles, controles para niveles, seguridad y validación de datos. (Resultado 2.4)

En virtud de los hallazgos detectados, se emitieron las siguientes recomendaciones a efecto de subsanar las deficiencias de control encontradas:

**A Luz Adriana Martínez Vargas, Coordinadora del PROCI o a quien ocupe su cargo**

1. Elaborar una propuesta de la política de valoración del riesgo institucional, considerando lo establecido en las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) (D-3-2005-CO-DFOE), en el Estatuto Orgánico, en el Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia y en el procedimiento Formulación de políticas institucionales Formulación de políticas institucionales (PUNED SIGIC 08).

Una vez definida la Política de valoración del riesgo institucional, debe trasladarla al Consejo Universitario para su análisis y aprobación. (Resultado 2.1) **Plazo de implementación: 30 de junio del 2024.**

2. Actualizar la normativa "*Orientaciones generales para la implementación del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) en la UNED*", en acato a la normativa interna y externa aplicable. Además de los asuntos que considere necesario actualizar o modificar, debe:
  - a. Cambiar la política de valoración del riesgo institucional actual, por la política aprobada según la recomendación 4.1. (Resultados 2.1 y 2.2.1)
  - b. Alinear esta normativa en acato al artículo 10, inciso e) y al artículo 11, inciso c) del Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia. (Resultado 2.3)
  - c. Incluir los criterios que se deben utilizar en la UNED para el proceso de la valoración de riesgos institucional, en acato a la normativa aplicable. (Resultado 2.2.1)

- d. Eliminar el procedimiento incluido como Anexo 3: “*Gestión de los procesos de Valoración del Riesgo, Autoevaluación del Sistema de Control Interno y Seguimiento - PUNED PROCI 02*”. (Resultado 2.2.1)

Una vez actualizada esta normativa debe trasladarla al Consejo de Rectoría para su análisis y aprobación. **Plazo de implementación: 15 de diciembre del 2025**

3. Establecer y ejecutar la metodología para verificar el cumplimiento de las medidas de administración de riesgos, en acato a lo establecido en el artículo 10, inciso e) del Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia. (Resultado 2.3) **Plazo de implementación: 15 de diciembre del 2024.**
4. Solicitar mediante oficio al director de la DTIC, en acato a la normativa interna y externa aplicable, el desarrollo e implementación de un sistema automatizado para todo el proceso correspondiente a la valoración de riesgos institucional y al seguimiento de las acciones para la administración de riesgos, que al menos incluya reportes que sirvan de insumo para los informes del SEVRI, de acuerdo a las necesidades y requisitos del PROCI y en cumplimiento con los estándares establecidos por la normativa institucional.

Posteriormente, debe dar seguimiento a la ejecución de la solicitud por parte de la DTIC. (Resultado 2.4) **Plazo de implementación: 15 de diciembre del 2023.**

### **1.3 ESTUDIO SOBRE LA GESTIÓN DE LA UNIDAD DE SOPORTE TÉCNICO EN LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y SOFTWARE**

La comunicación preliminar y la convocatoria a la conferencia final, se realiza de manera formal por medio del oficio AI-061-2023 del 12 de mayo del 2023, adjuntando el informe en carácter preliminar. El Director de la DTIC mediante oficio DTIC-2023-043 del 26 de mayo del 2023, establece que se aceptan todas las recomendaciones y define el plazo de implementación, manifestando lo siguiente: “*Hemos procedido a revisar en detalle y no considero necesario realizar la conferencia final... Adicionalmente como anexo No. 1 se detalla en un cuadro las fechas de ejecución que consideramos viable cumplir para cada una de las recomendaciones.*”

Con oficio AI-083-2023 del 09 de junio del 2023, la Auditoría Interna emite el informe final, comunicándose al Director de la DTIC, según lo establecido en la Ley General de Control Interno.

La investigación corresponde a una auditoría de carácter especial, conforme lo previsto en el Plan Anual de Trabajo, concluyendo lo siguiente:

1. Los documentos digitales aportados por el director de la DTIC (*procedimientos y formularios*) utilizados para la gestión del proceso del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y software de la UNED, mediante la plataforma “Osticket”, están sin la aprobación correspondiente. (Ver resultado 2.1).
2. La UST carece de controles eficientes y formales, tales como minutas, reportes o correos electrónicos para registrar la supervisión ejercida por el Coordinador. Para supervisar las actividades asignadas a los funcionarios, el Director de la DTIC utiliza el formulario de estadísticas de la plataforma “Osticket” y monitorea la información de los tickets, persona designada y estado de las solicitudes de mantenimiento. (Ver resultado 2.2).
3. Los roles de usuario para los niveles de seguridad lógica de la plataforma “Osticket”, están sin definir formalmente, la herramienta es obtenida como “software libre” y utilizada por el personal de la UST en las actividades de asignación de tickets. (Ver resultado 2.3).
4. Los funcionarios de la UST carecen de asignación de funciones debidamente aprobada por la autoridad competente. El director de la DTIC con el oficio DTIC-2022-018 del 17 de febrero del 2022 envía mediante correo electrónico al personal de esa dirección el detalle del rol para los funcionarios, sin embargo, el instrumento provisto corresponde a una versión mejorada que aún no cuenta con la aprobación respectiva. Actualmente, está en vigencia el documento titulado “Roles y Funciones de la DTIC V1”, aprobado por la CETIC el 21 de noviembre de 2018, acuerdo CETIC-2018-007. (Ver resultado 2.4).
5. La plataforma “Osticket” carece de controles para el registro del tiempo promedio en la solución de tareas para la jornada laboral del personal de la UST, la herramienta utiliza “horas naturales” y el conteo se genera desde la creación del ticket por parte del usuario solicitante de un mantenimiento. La programación del software no considera la jornada laboral de los funcionarios de la UST de 8:00 a.m. hasta las 4:30 p.m., de lunes a viernes, por lo tanto, la información que genera no es confiable, ni útil, en caso de establecer indicadores de gestión. (Ver resultado 2.5).

En virtud de los hallazgos detectados, se emitieron las siguientes recomendaciones, a efecto de subsanar las deficiencias de control encontradas:

**Al Mag. Francisco Durán Montoya, director de la DTIC o quien ocupe el cargo**

1. Realizar acciones de seguimiento ante el Consejo de Rectoría para que ese Órgano apruebe los documentos digitales (*procedimientos y formularios*) que regulan la gestión de la UST en la atención del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos y software de la UNED. **(plazo de implementación 30/06/2023), (Ver Resultado 2.1).**
2. Elaborar y documentar los mecanismos de control que colaboren con la supervisión del personal de la UST, en la gestión del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos y software, sea, mediante la asignación de tiquetes con la plataforma “Osticket” o con cualquier otra, incluyendo, al menos, minutas, reportes, correos electrónicos u otros. Una vez aprobado, comunicarlo al personal e incluirlo dentro del procedimiento de atención de la UST y mantener su contenido actualizado **(plazo de implementación 30/06/2023), (Ver resultado 2.2).**
3. Comunicar mediante oficio al personal de la UST, *según la función asignada*, los roles de usuario para los niveles de seguridad lógica de la plataforma “Osticket” o de cualquier otra que sea adquirida para la gestión del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos y software de la UNED. **(plazo de implementación 30/08/2023), (Resultado 2.3).**
4. Realizar las gestiones pertinentes ante la CETIC para agilizar el proceso de aprobación del documento denominado “*Roles y Funciones de la DTIC versión 1.2.*” y posterior a su aprobación, comunicar al personal de la UST mediante oficio. **(plazo de implementación 30/08/2023), (Ver resultado 2.4).**
5. Ejecutar las acciones necesarias para seleccionar y utilizar un software que cumpla todos los requerimientos indispensables para la gestión y control del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos y software de la UNED. Fundamentar su decisión en estudios de factibilidad (económico, operativo, técnico), que al menos incluya aspectos de control para el registro de información oportuna y confiable, que permita establecer indicadores y tiempos promedios de ejecución

de tareas en horas hábiles. Al elegir la plataforma, efectuar las pruebas necesarias para su aprobación e implementación. **(plazo de implementación 30/4/2026), (Ver resultado 2.5).**

#### **1.4 ESTUDIO SOBRE INSCRIPCIÓN REGISTRAL, REGISTRO CONTABLE Y VERIFICACIÓN FÍSICA DE LOS VEHÍCULOS DE LA UNED**

La convocatoria a esta actividad se realizó de manera formal por medio del oficio AI-013-2023 del 09 de febrero del 2023, al Director Financiero, a la Jefatura de la Oficina de Contabilidad General, a la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y al Coordinador de la Unidad de Transportes, adjuntando el informe en carácter preliminar.

La conferencia final fue realizada el 8 de marzo del 2023, estando presentes los siguientes funcionarios de la Administración: Mag. Delio Mora Campos, director financiero; Mag. Carlos Chaves Quesada, jefe de la Oficina de Contabilidad General; Msc. Brigitte Gómez Vega, asistente de Dirección Financiera; Luis Fernando Ramírez Valverde, analista de Servicios Universitarios y Olga Montoya Rodríguez, analista de Servicios Universitarios. Asimismo, se recibe vía correo electrónico del 2 de marzo y 10 de marzo, ambos del 2023, los oficios DF 056-2023 del 1/3/2023 y OCG 033-2023 del 3/3/2023, respectivamente; se efectúa una reunión virtual adicional el 23 de marzo del 2023.

No hubo solicitud de conferencia final y tampoco fue recibida información del responsable y el plazo para implementar las recomendaciones dirigidas a la jefatura de la Oficina de Servicios Generales y al Coordinador de la Unidad de Transportes, aún y cuando la Auditoría Interna realizó recordatorio a esas dependencias sobre esa solicitud de información el 27 de febrero del 2023 vía correo electrónico institucional.

Con oficios AI-033-2023 del 24 de marzo del 2023, la Auditoría Interna emite el informe final, según lo establecido en la Ley General de Control Interno.

La investigación corresponde a una auditoría de carácter especial, conforme lo previsto en el Plan Anual de Trabajo, concluyendo lo siguiente:

1. En el Registro Nacional se encuentran inscritos a nombre de la Universidad Estatal a Distancia 187 vehículos (vehículos, motocicletas, lancha), de estos 24 vehículos no se ubicaron físicamente:
  - 13 vehículos fueron dados de “baja” de los registros contables, desconociendo si previamente fueron enajenados, así como de los criterios utilizados para

retirarlos de libros, dado que a la fecha no se ha suministrado la información contable respectiva.

- 5 vehículos donados en el año 2016, dados de baja en registros contables, y en el año 2022 se encuentran en proceso de desinscripción.
- 1 vehículo robado en el 2012 e indemnizado por el INS que no tiene trámite de desinscripción.
- 5 vehículos que permanecen registrados contablemente con la anotación “no ubicados en la oficina”.

En el auxiliar de la cuenta contable 1220-0060 denominado: “Equipo de Transporte” no están registrados 20 de los vehículos, que a nivel del Registro Nacional se encuentran inscritos a nombre de la UNED, además están incluidos 48 vehículos que tienen acuerdo de enajenación, 59 de los funcionarios que se detallan como responsables de los vehículos no corresponden con la designación actual y se presentan inconsistencias con las características de los vehículos. (Ref. 2.1)

2. Los asientos de diario por medio de los cuales se realizan los registros contables de los vehículos adquiridos, cuenta 1220-0060 denominada: “Equipo de Transporte” presentan inconsistencias producto del registro de los vehículos institucionales (activos) al tipo de cambio de venta, el impuesto del valor agregado registrado como parte del costo de los activos, el ajuste y correcciones de los montos en el auxiliar contable no se lleva a cabo periódicamente. Además, los asientos contables adolecen de las firmas requeridas de “Hecho por”; “Revisado por”, Autorizado por”. (Ref. 2.2)

En virtud de los hallazgos detectados, se emitieron las siguientes recomendaciones, a efecto de subsanar las deficiencias de control encontradas:

**Al Mag. Delio Mora Campos, director financiero, o a quien ocupe el puesto:**

1. Gestionar los trámites y acciones necesarias para conocer y resolver lo relacionado con el paradero de los vehículos institucionales (motos) con placas 300-000054, 300-000055, 300-000056, 300-000057 y 300-000059 que se encuentran inscritos en el Registro Nacional. (Ref. 2.1) **Fecha de implementación: agosto 2023.**
2. Elaborar con la asesoría técnica del CPPI el procedimiento y/o documentación requerida para el reconocimiento, registro y baja de los vehículos institucionales en los registros contables, en

cumplimiento a lo estipulado en la NICSP 17-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO. (Ref. 2.1) **Fecha de implementación: agosto 2023.**

3. Solicitar por escrito a la jefatura de la Oficina de Contabilidad General un informe sobre los vehículos inscritos en el Registro Nacional a nombre de la UNED y que ya no se encuentran en los registros contables. El informe debe contener al menos las razones y el soporte documental respectivo para darlos de baja. Asimismo, analizar esos resultados y proceder a gestionar y/o comunicar a nivel interno de la Institución lo correspondiente a fin de solucionar esas inconsistencias. (Ref 2.1) **Fecha de implementación: agosto 2023.**
4. Girar instrucciones por escrito a la jefatura de la Oficina de Contabilidad General para que en un plazo perentorio realice la depuración del auxiliar de la cuenta contable 1220-0060 denominada: "Equipo de Transporte", y a la vez, le presenté los resultados de la información actualizada. Lo anterior, a fin de presentar única y exclusivamente los activos tangibles que cumplan con la característica de ser "medio de transporte", así como lo definido en la NICSP 17-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO. (Ref. 2.1) **Fecha de implementación: agosto 2023.**
5. Revisar y analizar la directriz denominada "Tipo de cambio" emitida en el oficio DF 047-2007 del 12 de febrero del 2007 y la Directriz N.º CN-006-2013 del 27 de junio del 2013 emitida por la Contabilidad Nacional, a la luz de la NICSP 4 "Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera" con el propósito de asegurar el tratamiento contable en materia de aplicación del tipo de cambio para las transacciones con activos en moneda extranjera diferentes al colón costarricense. En caso de que prevalezca la Directriz N.º CN-006-2013, comunicar y ajustar lo que corresponda. (Ref.2.2) **Fecha de implementación: setiembre 2023.**

**A la Ing. Loretta Sánchez Herrera, jefe de la Oficina de Servicios Generales o a quien ocupe el puesto:**

6. Girar instrucciones por escrito al Encargado de la Unidad de Transportes para que establezca mecanismos de control, en aras de que todo vehículo institucional inscrito en el Registro Nacional mantenga al día el pago del derecho de circulación (marchamo) con el Instituto Nacional de Seguros. (Ref. 2.1) **Fecha de implementación: S/P**

**Al Mag. Carlos Chaves Quesada, jefe de la Oficina de Contabilidad General o a quien ocupe el puesto:**

7. Analizar y realizar los ajustes contables correspondientes a la luz de la NICSP 17-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

para los vehículos registrados en la cuenta contable 1220-0060 denominada: "Equipo de Transporte" que no están en uso o disposición y que se enlistan en el Anexo 2. En caso de no realizar ajustes, documentar y comunicar las razones por las que no se llevarán a cabo los respectivos registros. (Ref. 2.1) **Fecha de implementación: diciembre 2023.**

8. Revisar y ajustar las características de los vehículos que se presentan en el auxiliar de la cuenta contable 1220-0060 denominada: "Equipo de Transporte", a fin de que sea consistente con las características de los vehículos institucionales inscritos en el Registro Nacional, tales como N.º de placa, marca, N.º de motor, N.º de VIN, color, entre otros.

En caso necesario, gestionar por escrito ante la DTIC el requerimiento de cambios y/o ajustes a las necesidades de la calidad de la información que se presenta en el auxiliar contable. (Ref. 2.1) **Fecha de implementación: marzo 2024.**

9. Elaborar y divulgar un instructivo para el módulo de activos que permita determinar el tipo de información requerida en los espacios disponibles para ingresar datos. (Ref. 2.1) **Fecha de implementación: setiembre 2023.**

10. Realizar al menos un inventario físico anual de las existencias de los vehículos institucionales (en uso y desuso), en coordinación y apoyo con la Unidad de Transportes y considerando al menos lo siguiente:

- Tener de referencia certificación de los vehículos inscritos en el Registro Nacional al momento de efectuar el inventario.
- Verificar la persona funcionaria asignada como responsable del vehículo.
- Verificar que las características del vehículo sean consistentes de acuerdo a las registradas en el módulo de activos y/o auxiliar contable.
- Cualquier diferencia resultante, conciliar con las dependencias o funcionarios responsables del vehículo.
- Comunicar los resultados a las instancias correspondientes. (Ref. 2.1) **Fecha de implementación: diciembre 2023.**

11. Diseñar e implementar un mecanismo de control para que en cada asiento de diario por concepto de adquisición de vehículos institucionales se verifique al menos lo siguiente:

- Documentación de respaldo completa con evidencia de la fecha de recibido y el nombre del funcionario de la Oficina de Contabilidad General que la recibe.
- Facturas por concepto de compra de vehículos, que incluyan, entre otros, la fecha, nombre y firma del funcionario que recibe el vehículo.
- Aplicación y verificación del tipo de cambio en moneda extranjera cuando corresponda.
- Registro contable e ingreso en el Módulo de Activos en el periodo correspondiente.
- Asiento de diario firmado por los funcionarios que participan del registro contable. (Ref. 2.2) **Fecha de implementación: setiembre 2023.**

12. Girar instrucciones por escrito para que se verifique mensualmente que la conciliación entre el saldo y el auxiliar de la cuenta 1220-0060 denominada: "Equipo de Transporte", no acumule saldos pendientes por ajustes de meses anteriores y se realicen las gestiones necesarias para que la información en esa cuenta contable se muestre completa y, por consiguiente, se elimine la práctica de mantener movimientos pendientes de ajustar en la conciliación, salvo casos debidamente justificados. (Ref. 2.2) **Fecha de implementación: diciembre 2023.**

13. Revisar la factura que respalda el asiento de diario N.º 097 registrado en octubre del 2021, con la información recibida en los oficios TRA-049-2019 del 26/10/2021 y UTR-061-2022 del 18/11/2022 y realizar los ajustes necesarios. (Ref. 2.2) **Fecha de implementación: abril 2023.**

**Al Sr. Bryan Brizuela Barrantes, coordinador de la Unidad de Transportes o a quien ocupe el puesto:**

14. Gestionar las diligencias necesarias y mantener constante comunicación con la Oficina Jurídica para que el proceso de desinscripción de los vehículos institucionales ante el Registro Nacional indicados en el Oficio O.J.2022-574 del 6/10/2022 (Anexo 4) finalice en el corto plazo. Además, comunicar a la Oficina de Contabilidad General la información necesaria para el registro contable correspondiente. (Ref. 2.1) **Fecha de implementación: S/P**
15. Tramitar por escrito las gestiones internas correspondientes para el proceso de desinscripción ante el Registro Nacional de los vehículos institucionales de números de placas: 300-000005, 300-000011, 300-000012, 300-000013, 300-000014, 300-000015, 300-000016, 300-000017, 300-000018, 300-000023, 300-000036, 300-000076, 300-000118 y GPC 9341. Caso contrario, justificar

y comunicar formalmente a las instancias correspondientes, las razones por las que no se llevará a cabo la desinscripción respectiva. (Ref. 2.1) **Fecha de implementación:**

16. Establecer los medios de control que le permitan verificar, previo al traslado de los documentos de compra de vehículos a la Oficina de Contabilidad General, para que todo vehículo comprado y recibido sea consistente con la fecha de la factura que establece su adquisición. Asimismo, estampar en las facturas por compra autorizada de vehículos institucionales: fecha, dependencia, nombre y firma del funcionario que recibe. (Ref. 2.2) **Fecha de implementación: S/P**

## **1.5 ESTUDIO SOBRE LA REGULACIÓN DEL PROCESO DE DONACIÓN DE BIENES DE LA UNED A OTRAS INSTITUCIONES**

La comunicación preliminar y la convocatoria a la conferencia final, se realiza de manera formal por medio del oficio AI-129-2023 del 19 de setiembre del 2023, adjuntando el informe en carácter preliminar. La vicerrectora ejecutiva, mediante oficio VE-302-2023 del 6-10-2023, indica que: “... esta Vicerrectoría considera no es requerida la conferencia final...”.

Con oficio AI-142-2023 del 19 de octubre del 2023, la Auditoría Interna emite el informe final, según lo establecido en la Ley General de Control Interno.

La investigación corresponde a una auditoría de carácter especial, conforme lo previsto en el Plan Anual de Trabajo, concluyendo lo siguiente:

1. La Auditoría Interna ha manifestado la necesidad de regular la donación de bienes de la UNED a otras instituciones desde el 2013, mediante los informes B-03-2013-01, ACE-2017-02 y el Servicio de advertencia AI-059-2015, sin que, a la fecha de este informe, es decir, 10 años después, la Administración haya regulado este proceso.

En virtud del hallazgo detectado, se emitieron las siguientes recomendaciones, a efecto de subsanar las deficiencias de control encontradas:

### **A Laura Vargas Badilla, Vicerrectora Ejecutiva o quien ocupe su puesto**

1. Gestionar ante el Consejo Universitario la propuesta de normativa que regule el proceso de enajenación y donación de bienes muebles e inmuebles, de la UNED, a otras instituciones. **Plazo de implementación: 13-12-2024.**

## 1.6 ESTUDIO SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES PARA LA CIBERSEGURIDAD DE LA UNED.

El informe preliminar y la convocatoria a la conferencia final fueron comunicados por medio del oficio AI-005-2024 del 25 de enero del 2024, al Mag Francisco Duran Montoya, director de la DTIC.

La conferencia final fue realizada el 19 de febrero del 2024, estando presentes los siguientes funcionarios de la Administración: Mag Francisco Duran Montoya, director de la DTIC, Mag. Johnny Saborío Alvarez, coordinador de la USD. Mediante el oficio DTIC-2024-014 del 7 de febrero del 2024, la administración presentó observaciones al Informe Preliminar, las cuales se analizaron con detalle en el Anexo N° 3 "Análisis de las Observaciones Recibidas de la Administración en el informe final.

Con oficios AI-027-20234 del 07 de marzo del 2024, la Auditoría Interna emite el informe final, según lo establecido en la Ley General de Control Interno.

La investigación corresponde a una auditoría de carácter especial, conforme lo previsto en el Plan Anual de Trabajo, concluyendo lo siguiente:

1. La DTIC carece de políticas y lineamientos actualizados que reglamenten la seguridad de la información y la ciberseguridad, para el resguardo de la información institucional, prevenir alteraciones, sustracción, pérdida o acceso no autorizado, tomando como factores de riesgo las amenazas emergentes y cambios tecnológicos. **(Ver resultado 2.1)**
2. La DTIC omite controles manuales o automatizados(sistema) para la gestión de inventarios de hardware y software que permita un monitoreo continuo y toma de decisiones informada que garantice la seguridad, eficiencia y conformidad de las regulaciones de la institución. Además, carece de un plan de protección contra la infiltración de datos y las técnicas de prevención de pérdida de información, para garantizar la privacidad e integridad de los datos sensibles **(Ver resultado 2.2)**
3. La DTIC omite en la valoración de riesgos de 2022, los riesgos para la ciberseguridad de forma detallada para su análisis y administración, entre estos: riesgos para accesos no autorizados a información confidencial, robo de datos, secuestro de información, software malicioso, engaño para que se comparta información, suplantación de identidad mediante el envío de correo electrónicos, identificación de activos y datos críticos, análisis de fallos y búsqueda de

soluciones, riesgos relativos a seguridad de la información y la ciberseguridad. **(Ver resultado 2.3)**

4. La Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones omite incluir en su autoevaluación del sistema de control interno del 2022 el tema de ciberseguridad en todo su ambiente; los aspectos puntualizados están enfocados al personal en lo que respecta a capacitación, y socializarlo con los funcionarios. **(Ver resultado 2.4)**
5. La Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones omite el uso de cláusulas de confidencialidad en los contratos aplicables a personal que brinda “Outsourcing”, para el monitoreo o soporte de la red de datos institucional. **(Ver resultado 2.5)**

En virtud del hallazgo detectado, se emitieron las siguientes recomendaciones, a efecto de subsanar las deficiencias de control encontradas:

**Al Mag. Francisco Durán Montoya, director de la DTIC o a quien ocupe el cargo**

1. Elaborar la política de seguridad de la información y ciberseguridad, en cumplimiento de las leyes, regulaciones y normativa aplicable en materia de TI, considerando establecer cronogramas de trabajo para administrar los tiempos de ejecución que permita evaluar de los avances en el desarrollo de la propuesta. Una vez conformado el documento preliminar, someterlo a la aprobación del ente respectivo y posterior a su aprobación comunicarlos a los funcionarios de la UNED. (Ref. 2.1). **Fecha de implementación: abril 2024.**
2. Establecer los controles manuales y/o automatizados (sistema) para la gestión de inventarios de hardware y software institucional que permita un monitoreo continuo y toma de decisiones informada que garantice la seguridad, eficiencia y conformidad de las regulaciones de la institución. En caso de utilizar software libre, igualmente deben efectuarse las evaluaciones de cumplimiento con la normativa institucional y las pruebas respectivas. (Ref.2.2). **Fecha de implementación: noviembre 2024, Software Base y marzo 2025. Software Especializados.**
3. Elaborar un plan de protección contra la infiltración de datos y las técnicas de prevención de pérdida de información, para garantizar la privacidad e integridad de los datos sensibles. (Ref.2.2). **Fecha de implementación: agosto 2024.**

4. Elaborar e implementar con la asesoría del PROCI la Valoración de Riesgos para la USD e incorporar los riesgos relacionados con la seguridad de la información y la ciberseguridad, considerando, al menos, políticas en ciberseguridad, plan para restablecer los servicios en caso de un ataque cibernético con control de pruebas, manejo de incidentes por error humano, control de gestión de inventarios de Hardware y software, entre otros. (Ref.2.3).

**Fecha de implementación: Inmediata.**

5. Realizar con el acompañamiento técnico del PROCI la Autoevaluación de Control Interno e incorporar las actividades relacionadas con la ciberseguridad, un plan de mejora que busque superar las debilidades encontradas. Este plan debe incluir, entre otras cosas, el rediseño, mejora, desaplicación, complementación o, cuando no exista, la implementación de controles como establece el Reglamento para la operación y mantenimiento del sistema de control interno de la Universidad Estatal a Distancia. (Ref.2.4). **Fecha de implementación: Inmediata.**

6. Elaborar con la asesoría de la Oficina Jurídica, la cláusula de confidencialidad, para ser incorporadas en los carteles de contratación de los servicios “Outsourcing”, de monitoreo o soporte de la red de datos institucional, así como los contratos de confidencialidad para los servicios de mantenimiento (monitoreos, reportes u otros) interno y externo, que se contraten para los componentes informáticos con información sensible de la institución. (Ref.2.5). **Fecha de implementación: febrero 2025.”**

**5. La presentación realizada por la señora Angélica Porras Chacón auditora interna a.i., del “Informe de Labores correspondiente al período 2023”, en la sesión 843-2024 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 15 de mayo del 2024.**

**6. Lo discutido en las sesiones 843-2024, 844-2024 y 846-2024 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebradas respectivamente el 15 y 22 de mayo del 2024, con respecto al Informe de Labores de la Auditoría Interna 2024.**

**7. Lo establecido en la Ley General de Control Interno (Ley 8292).**

**SE ACUERDA:**

1. Dar por recibido el Informe de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al período 2023, suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, en su condición de auditora interna a.i de la Universidad.
2. Solicitar a la Administración atender las recomendaciones dadas por la Auditoría Interna de la universidad sobre cada uno de los estudios realizados.
3. El interés de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, de que se atienda con prioridad las recomendaciones del “Estudio sobre implementaciones de controles para la ciberseguridad de la UNED” por las implicaciones que estas tienen para la continuidad de los servicios de la universidad. Asimismo, presentar al Consejo Universitario en un plazo máximo de 3 meses una propuesta de política de seguridad de la información y ciberseguridad, en materia de TI.
4. Solicitar al PROCI dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones del Informe de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al período 2023, así como a lo acordado en el presente acuerdo, con el fin de que informe al Consejo Universitario en un plazo máximo de 6 meses el avance que se ha tenido al respecto.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO IV, inciso 1-b)**

#### **CONSIDERANDO**

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 856-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 14 de agosto del 2024 (CU.CPDOyA-2024-053), referente al análisis del informe de la coordinación de la Comisión de Carrera Administrativa correspondiente al periodo mayo 2023-mayo 2024.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3023-2024, Art. III-A, inciso 33), celebrada el 06 de junio del 2024, en el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe de la coordinación de la Comisión de Carrera Administrativa

correspondiente al periodo mayo 2023-mayo 2024. (CU-2024-200).

3. La visita recibida en la sesión 856-2024, celebrada el 14 de agosto del 2024, de la señora Lucrecia Córdoba Rodríguez, coordinadora de la Comisión de Carrera Administrativa, en la cual expuso ante los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el informe correspondiente al periodo mayo 2023 - mayo 2024, de la Comisión de Carrera Administrativa (REF: CU-793-2024).
4. El análisis y las observaciones realizadas por parte de los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 856-2024, con respecto a la presentación del informe de la coordinación de la Comisión de Carrera Administrativa correspondiente al periodo mayo 2023-mayo 2024.

#### **SE ACUERDA:**

1. Agradecer a la señora Lucrecia Córdoba Rodríguez, coordinadora de la Comisión de Carrera Administrativa, por el informe de la coordinación del periodo mayo 2023 - mayo 2024, expuesto ante los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 856-2024.
2. Dar por recibido el informe de la coordinación de la Comisión de Carrera Administrativa, correspondiente al periodo de mayo 2023 - mayo 2024.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO IV, inciso 1-c)**

#### **CONSIDERANDO**

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 856-2024, Art. V, inciso 3), celebrada el 14 de agosto del 2024 (CU.CPDOyA-2024-054), referente al análisis del informe final de labores correspondiente al año 2023, presentado por la Comisión de Carrera Profesional.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3023-2024, Art. III-A, inciso 18, celebrada el 06 de junio del 2024, en el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe final de labores correspondiente al año 2023, presentado por la Comisión de Carrera Profesional (REF. CU-045-2024), con el fin de que brinde el dictamen respectivo al Consejo Universitario (CU-2024-185).
3. La visita recibida en la sesión 856-2024, celebrada el 14 de agosto del 2024, de la señora Elizarda Vargas Morúa, anterior coordinadora de la Comisión de Carrera Profesional, la señora Marcela Sanabria Hernández y el señor Olmedo Bula Villalobos, actuales miembros de la Comisión de Carrera Profesional, en la cual realizaron la presentación del informe final de labores de dicha Comisión, correspondiente al año 2023 (REF: CU-792-2024).
4. El análisis y las observaciones realizadas por parte de los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 856-2024, con respecto al informe final de labores de la Comisión de Carrera Profesional, correspondiente al año 2023.

**SE ACUERDA:**

1. Agradecer a la señora Elizarda Vargas Morúa, anterior coordinadora de la Comisión de Carrera Profesional, a la señora Marcela Sanabria Hernández y al señor Olmedo Bula Villalobos; actuales miembros de esa Comisión, por la presentación del informe final de labores de la Comisión de Carrera Profesional, correspondiente al año 2023, expuesto ante los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 856-2024.
2. Dar por recibido el informe final de labores de la Comisión de Carrera Profesional, correspondiente al año 2023.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV, inciso 1-d)**

**CONSIDERANDO**

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 859-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 11 de setiembre del 2024 (CU.CPDOyA-2024-066), referente al análisis del informe de labores del período 2023, presentado por la señora Maureen Acuña Cascante, coordinadora de la Comisión Institucional de Ética y Valores.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3002-2024, VI-A, inciso 2), celebrada el 18 de enero del 2024 (CU-2024-005), en el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe de labores del período 2023, presentado por la señora Maureen Acuña Cascante, coordinadora de la Comisión Institucional de Ética y Valores (REF: CU-1296-2023), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario.**
3. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 842-2024, celebrada el 08 de mayo del 2024, que a la letra indica:**

**“SE ACUERDA**

**Trasladar a la Comisión Institucional de Ética y Valores el informe de labores del período 2023, presentado por la señora Maureen Acuña Cascante, coordinadora de la Comisión Institucional de Ética y Valores (REF: CU-1296-2023).**

**ACUERDO FIRME”**

4. **El análisis realizado por parte de los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 859-2024 celebrada el 11 de setiembre del 2024, con respecto al informe de labores del período 2023, presentado por la señora Maureen Acuña Cascante, cuando se desempeñó como coordinadora de la Comisión Institucional de Ética y Valores.**
5. **El señor Carlos Montoya Rodríguez informa que este informe ya fue remitido a la Comisión Institucional de Ética y Valores para lo correspondiente.**

**SE ACUERDA:**

**Retirar de agenda el informe de labores del período 2023, presentado por la señora Maureen Acuña Cascante, cuando se desempeñó como coordinadora de la Comisión Institucional de Ética y Valores.**

**Asimismo, tomar nota que este informe ya fue remitido a la Comisión Institucional de Ética y Valores para lo correspondiente.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO IV, inciso 1-e)**

#### **CONSIDERANDO**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 857-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 21 de agosto del 2024 (CU.CPDOyA-2024-059), referente al análisis del informe final de gestión presentado por el señor José Eduardo Gutiérrez Durán, como jefe del CICDE, durante el período del 26 de mayo 2022 al 30 de mayo 2024.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3024-2024, Art. III-A, inciso 8), celebrada el 13 de junio del 2024, en el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe final de gestión presentado por el señor José Eduardo Gutiérrez Durán, como jefe del CICDE, durante el período del 26 de mayo 2022 al 30 de mayo 2024, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario (CU-2024-221).**
- 3. El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión ordinaria 856-2024, celebrada el 14 de agosto del 2024, con respecto al interés de la Comisión por conocer el informe final de gestión presentado por el señor José Eduardo Gutiérrez Durán, como jefe del CICDE, durante el período del 26 de mayo 2022 al 30 de mayo 2024. Por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:**

**“Invitar al señor José Eduardo Gutiérrez Durán, vicerrector de Planificación y anterior jefe del CICDE, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, a celebrarse el próximo miércoles 21 de agosto del 2024, a las 8:15 a.m., para que presente ante la Comisión el informe final de gestión como jefe del CICDE, durante el período del 26 de mayo 2022 al 30 de mayo 2024.”**
- 4. La presentación realizada por el señor José Eduardo Gutiérrez Durán, vicerrector de Planificación, en la sesión 857-2024,**

celebrada el 21 de agosto del 2024, en la cual expuso ante los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el informe final de gestión como director del CICDE, durante el período del 26 de mayo 2022 al 30 de mayo 2024. (REF: CU-812-2024).

5. El análisis y las observaciones realizadas por parte de los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 857-2024, con respecto al informe final de gestión del señor José Eduardo Gutiérrez, cuando se desempeñó como director del CICDE, durante el período del 26 de mayo 2022 al 30 de mayo 2024.

#### **SE ACUERDA:**

1. Agradecer al señor José Eduardo Gutiérrez Durán, vicerrector de Planificación, por la presentación del informe final de gestión como director del CICDE, durante el período del 26 de mayo 2022 al 30 de mayo 2024, presentado ante los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 857-2024.
2. Dar por recibido el informe final de gestión del señor José Eduardo Gutiérrez, cuando se desempeñó como director del CICDE, durante el período del 26 de mayo 2022 al 30 de mayo 2024.
3. Informar a la administración que una vez que se nombre a la persona que ocupará el cargo como director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), se haga de su conocimiento, el informe presentado por el señor José Eduardo Gutiérrez Durán, durante el periodo del 26 de mayo 2022 al 30 de mayo 2024.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO IV, inciso 2-a)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 699-2020, Art. V, inciso 2), celebrada el 30 de junio de 2020 (CU-CPDA-2020-022), referente a la solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de

## **Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas.**

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2784-2019, Art. IV, inciso 5) celebrada el 12 de diciembre de 2019 (CU-2019-791), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, referente a levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2020.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2502-2016, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 17 de marzo del 2016 (CU-2016-121), que lo que interesa indica:**

“SE ACUERDA:

1. Aprobar el plan de actualización de la Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Cooperativas y Asociativas, según lo solicitado en el oficio VA-454-2013 del 25 de setiembre del 2013 (REF. CU- 618-2013), suscrito por la Sra. Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, para que se desarrolle con los estudiantes empadronados y activos al primer cuatrimestre del 2016, considerando la información aportada por la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.
2. Establecer que la oferta del nivel de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Cooperativas y Asociativas solo se brindará a los estudiantes que están empadronados y activos en esta carrera a partir del 2011 y matriculados hasta el primer cuatrimestre del 2016.
3. Solicitar a la Administración:
  - a) Suspender la oferta académica del nivel de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Cooperativas y Asociativas, a partir del II cuatrimestre del 2016.
  - b) Realizar un estudio, en el cual se valore la pertinencia y la permanencia de la Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Cooperativas y Asociativas.
4. Solicitar a la Escuela Ciencias de la Administración que, con base en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, desarrolle e implemente el plan de transición para los

estudiantes que están empadronados y activos en esta carrera a partir del 2011 y matriculados hasta el primer cuatrimestre del 2016, dada la actualización que se está realizando del plan de estudios.

5. Solicitar a la Vicerrectoría Académica y a la Vicerrectoría de Investigación, promover de manera articulada con las Escuelas y la Dirección de Extensión Universitaria, la realización de actividades de extensión y de investigación, que fortalezcan el movimiento cooperativo y asociativo en sus diversos énfasis.

ACUERDO FIRME”

4. **El correo electrónico con fecha 30 de abril del 2020 (REF.CU-364-2020), enviado por la señora Hilda Bonilla, asistente de dirección de la Escuela de Ciencias de la Administración, donde remite “Estudio de Pertinencia y Permanencia de la Carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas”.**
5. **El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 696-2020, con fecha 19 de mayo de 2020, referente al documento “Estudio de Pertinencia y Permanencia de la Carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas”; mediante el cual se propone un nuevo enfoque hacia la economía social.**
6. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 696-2020, Art. V, inciso 1), celebrada el 19 de mayo de 2020, que a la letra indica:**

“Invitar al señor Federico Li Bonilla, director de la Escuela de Ciencias de la Administración y a la señora Patricia Bravo Arias, encargada del Programa de Cooperativas, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico del martes 02 de junio de 2020 a las 8:15 a.m., con la finalidad de analizar el oficio ECA-2019-1403 (REF. CU:882-2019), remitido en acuerdo CU-2019-791.”
7. **El correo electrónico con fecha 02 de junio de 2020 (REF.CU-469-2020) enviado por la señora Patricia Bravo Arias, coordinadora de carrera y cátedra de Cooperativas y Asociativas, donde remite la presentación sobre el “Estudio de Pertinencia y Permanencia de la Carrera Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas”.**

8. **La presentación realiza por el señor Federico Li, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, la señora Patricia Bravo, coordinadora de carrera y cátedra de Cooperativas y Asociativas y la señora Natalia Salas, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, en la sesión 697-2020, con fecha 02 de junio de 2020, sobre el “Estudio de Pertinencia y Permanencia de la Carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas”, en el cual se confirma el nuevo enfoque que se pretende incorporar a esta carrera.**
9. **El criterio emitido por la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica, mediante correo electrónico de fecha 29 de junio de 2020 (REF.CU-602-2020), en respuesta a las inquietudes planteadas por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 696-2020/697-2020/698-2020:**
- a. ¿El “Estudio de Pertinencia y Permanencia de la Carrera Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas”, presentado a la Comisión Políticas de Desarrollo Académico integra las nuevas tendencias en el tema de análisis?
- “El estudio hace referencia a la posición de organismos internacionales en relación con el papel de las cooperativas en el contexto actual. Se anotan ofertas académicas relacionadas con cooperativismo en América Latina, presenta un referente teórico sobre la economía social y economía solidaria, así como acciones que se visualizan en el abordaje de la formación cooperativa y economía social y solidaria. El viraje teórico sobre lo que ahora comprende la Economía Social aporta nuevos alcances para re-abrir un plan de estudios en Cooperativas asociadas a ese contexto de economía social. De hecho, la consulta a expertos (35 en total) versa precisamente en ese nuevo contexto y de ahí que al final, la propuesta concluye que inclusive debería haber un cambio de nombre al plan de estudios de Administración de Empresas con énfasis en Cooperativas y Asociativas a Administración de Empresas con énfasis en Cooperativas y Economía Social, que no solo es conveniente, sino que también necesario, para actualizarla a la luz de las nuevas tendencias en el tema, según se explica en el mismo estudio que presentaron.”
- b. ¿En el estudio citado se propone un rediseño de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas como tal y si fuera así, en qué porcentaje de variación se hace?

“En el estudio se recomienda cambiar el nombre del énfasis de la carrera. Esto implica, a nivel curricular, la revisión del objeto de estudio, perfil académico-profesional, estructura curricular, así como objetivos y contenidos de cada asignatura, que lo hacen en el estudio, pero en términos, gran parte, del anterior nombre. Además, supone la actualización de la justificación del plan de estudios, especialmente en lo referente a la dimensión externa, de lo que el estudio presentado puede servir de base. De este modo, solo se tiene por ahora el planteamiento justificado de la necesidad de ofrecer este énfasis en administración, pero el porcentaje de modificación de la carrera en sí, solo se visualizará en el proceso mismo del rediseño curricular, cuando se lleve a cabo. Por otra parte, el planteamiento de cambio del nombre y sus implicaciones curriculares de renovación puede llevar a que, si sobrepasa el 50% de cambios, se trate, según los estándares curriculares, de un nuevo plan de estudios.”

- c. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Gestión Académica, la Vicerrectoría Académica informa si existe posibilidad de incluirla en la oferta del plan quinquenal o si ya está incluida en dicho plan.

“En relación con la oferta del plan quinquenal de la UNED, se presenta una discontinuidad en su promulgación desde la última que se aprobó, aparentemente en el 2015 (ver documento adjunto de referencia) y desde entonces no se ha vuelto a actualizar o realmente definir, según me han informado mis asistentes directas de la Vicerrectoría y corroborado el día de hoy con el vicerrector de Planificación, señor Álvaro García. No obstante, la carrera estaba incluida en la última oferta quinquenal de la que se tuvo referencia y vigencia, tal y como se puede hallar en la hoja electrónica adjunta que hoy me fue facilitada. El año pasado, esta Vicerrectoría al conocer la situación de esa interrupción en la definición por lustros de la oferta académica y requerir de una estrategia pronta para mejorar dicha oferta de la universidad, estableció una alianza de trabajo con la Vicerrectoría de Planificación, específicamente con el CIEI, con el fin de implementar un plan urgente prospectivo de oferta académica de la UNED. Los resultados estarían por definirse para agosto-setiembre próximo y, una propuesta como ésta debería ser tomada en cuenta, como parte de las discusiones y propuestas que se definan.”

- d. ¿El “Estudio de Pertinencia y Permanencia de la Carrera Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas” en análisis por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, incluye el eje de economía social en la carrera de

Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas, el cual no estaba presente?

“Así lo estaría entendiendo, dado que en el estudio presentado: Se recomienda el cambio de nombre al énfasis hacia Cooperativas y Economía Social.

Se elaboró una síntesis del cambio histórico que ha ampliado los horizontes de aplicación de las cooperativas en relación con la ampliación de tendencias económicas, en las que ahora se verían incluidas dentro de ese término de economía social.

El enfoque de economía social podría estar más acorde con las necesidades país y los criterios globalizantes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El sondeo hecho para el estudio está más orientado a buscar el respaldo de los expertos en términos del concepto de economía social que en solo lo que un momento fue como asociativas. De hecho, el instrumento no lo contempló, nada más que en el título y el resto de los apartados y consultas siempre remitió a que respondiera en términos de Economía Social.”

- e. ¿Cuál es la población meta de la nueva visión de la carrera en análisis? ¿Para cuándo se podrían tener el plan de estudios correspondiente y las descripciones curriculares completas del rediseño que se propone?

“La población meta no se menciona dentro del estudio, más que al principio cuando se describe el diseño inicial de la carrera. Al ser Diplomado, Bachillerato y Licenciatura, se requiere que las personas que ingresen cumplan con lo establecido por CONARE (conclusión de estudios secundarios o algún grado universitario administrativo aprobado; respectivamente) y lo establecido en la normativa institucional. Por otra parte, los diseños curriculares de las asignaturas se realizan, una vez aprobada la modificación del plan de estudios; no antes.

Lo otro es que al realizar el estudio comparativo con otros planes de estudio similares en el país, concluyan que para el nivel de Maestría, la única que lo tenía abierto fue la UCR y actualmente lo tiene suspendido; razón por lo que a nivel de diplomado y grados (bachillerato y licenciatura) no encontrarían competencia alguna en el país. No obstante, el grado de diplomado, por la organización misma de la ECA, no tiene ninguna especialidad del énfasis, sino solo se da para formar a asistentes administrativos, que para el caso de las cooperativas y economías sociales podría ser demasiado general, si no se ofrece la adecuada sensibilización de lo que implica este tipo de desarrollo económico y una omisión para poblaciones con escasos recursos y conocimientos que puedan estar interesados en temas afines. Este es el caso de personas responsables de ASADAS, a los que se les debería ofrecer

herramientas de conocimiento social, por sus funciones (y como parte del Diplomado) o en algún Técnico que más bien debería pensarse, tal y como se ofrece en otros países (Argentina, México y otros).”

- f. ¿La administración, en particular la Vicerrectoría Académica, visualiza la modificación de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas de acuerdo con las demandas actuales?

“Por el contexto histórico institucional de este plan de estudios y por las circunstancias actuales a nivel nacional e internacional, especialmente dadas ahora por las consecuencias del COVID-19 y referidas como la nueva contracción económica mundial, que toma a pueblos como el costarricense en desventaja, ante su lento crecimiento económico del último lustro, una re-apertura de este plan de estudios, no puede ni debe hacerse desde la base de la primera década de este siglo, sino más bien, tal y como lo apunta el estudio hecho, que requiere de contextualizarse a partir de la concepción más amplia de Economía Social y hasta pensarse en que pueda requerir más bien abrirse a nivel de Técnico.

Finalmente, sí se da un vacío en el Reglamento de Gestión Académica, cuando se hace evidente en su formulación y desarrollo en detalle sobre cómo proceder en la creación y desarrollo de planes de estudio, pero es escueto, en cómo realizar los necesarios cierres de programas que ya cumplieron su objetivo educativo. Se habla precisamente de evaluar para mejorar y acreditar, lo que conduce siempre a pensar de que se mantienen en oferta los planes de estudio, y que para ello, es necesario realizar estudios que lo fundamenten. Tampoco el reglamento está actualizado en los cambios organizacionales que se dieron del PAA al IGESCA (capítulo V). Inclusive, cuando se pone en duda aprobar alguna oferta, es pensando en el proceso de apertura, planes nuevos, como se puede leer en el art. 5, inciso b), cuando se argumenta que deben darse estudios de viabilidad y factibilidad de la carrera.

Un plan de esta naturaleza y teniéndose el compromiso de trabajo de los profesionales de la ECA, tal y como lo han hecho con este informe de pertinencia, podría pensarse que estaría rediseñándose en el término de un año o a lo sumo, un año y medio, si se prosigue con la idea de abrirlo en los niveles de bachillerato y licenciatura, y mucho menos, si se pensara en un Técnico.” (El subrayado no es del original)

- 10. El análisis realizado por la Comisión Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 699-2020, de fecha 30 de junio de 2020, referente al levantamiento de la suspensión de la carrera de**

**Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas, según lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2784-2019, Art. IV, inciso 5) celebrada el 12 de diciembre de 2019 (CU-2019-791).**

- 11. La carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas, cuenta actualmente con estudiantes en el nivel de Licenciatura, a los que se les debe autorizar en los siguientes periodos la correspondiente matrícula, con el fin de concluir el plan de estudios, que la universidad le ofertó en su momento.**
- 12. El interés del Consejo Universitario de ofrecer programas en el nivel de técnico que responda a las demandas actuales de la sociedad, por las consecuencias del COVID-19 y las implicaciones en la situación económica nacional.**

**SE ACUERDA:**

- 1. No aprobar el levantamiento de la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas, por las razones expuestas en los considerandos 5, 8 y 9 del presente acuerdo. No obstante, se autoriza únicamente la matrícula de estudiantes que se mantengan empadronados/as actualmente y estén pendientes de graduarse en esta carrera.**
- 2. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia girar las instrucciones para valorar el inicio del proceso de rediseño de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas, tomando como base lo indicado en el “Estudio de Pertinencia y Permanencia de la Carrera Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas”; lo establecido en la normativa interna al respecto y el criterio de la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica de esa época, el cual se especifica en el considerando 9 del presente acuerdo.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV, inciso 2-b)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 705-2021, Art. V, inciso 2), celebrada el 17 de agosto de 2021 (CU.CPDA-2021-012), referente a la**

**interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante.**

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2785-2020, Art. III, inciso 1) celebrada el 16 de enero de 2020 (CU-2020-001), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio DEFE-114-2019 de fecha 11 de diciembre de 2019 (REF. CU-001-2020), suscrito por la señora Sonia Vega Li, defensora de los Estudiantes, en el que solicita un pronunciamiento referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiantado para obtener acceso a ella, con el fin de que brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de marzo de 2020.**
- 3. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 698-2020, Art. V, inciso 2), celebrada el 16 de junio de 2020 (CU-CPDA-2020-020), donde SE ACUERDA:**

“Nombrar una subcomisión conformada por las señoras Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, Susana Saborío, jefe de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, Sonia Vega Li, defensora a.i. de los Estudiantes y Karen Palma Rojas, encargada de la carrera de Educación General Básica I y II Ciclos, para que brinden un dictamen a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sobre la inquietud planteada por la Defensoría de los Estudiantes, referente a la salida lateral y residencia mínima, a más tardar el 30 de junio de 2020.”

- 4. El correo de fecha 24 de junio de 2020 (REF.CU-573-2020), suscrito por la señora Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario, donde remite respuesta del acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 698-2020, Art. V, inciso 2), celebrada el 16 de junio de 2020 (CU-CPDA-2020-020), referente a la inquietud planteada por la Defensoría de los Estudiantes, sobre la salida lateral y residencia mínima.**
- 5. La subcomisión nombrada para analizar el tema concluye lo siguiente:**

*“Coincidimos en que la normativa vigente no regula este supuesto, por lo que, tampoco hay normativa en ese sentido publicada para los estudiantes. Es por ello por lo que se*

*indica a la Comisión, que no hay normativa vigente sobre dicho tema específico.*

*“Sobre la solicitud de incorporar en el Reglamento General Estudiantil, que actualmente se encuentra en revisión integral, coincidimos en que la regulación sobre este tema ya se encuentra dentro de la propuesta en revisión. (Artículo 118 inciso d propuesto)”*

*“Finalmente, sobre la factibilidad de devolver el dinero a la estudiante, coincidimos en que se trata de un tema que deberá atender la Administración, por lo que solicitamos se envíe la solicitud de la estudiante a la Rectoría para su resolución”. (El subrayado no es del original)*

- 6. Lo discutido por las personas integrantes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en las sesiones 703-2021 y 704-2021.**
- 7. Lo regulado en el artículo 113 del Reglamento General Estudiantil vigente, que literalmente indica lo siguiente:**

“ARTÍCULO 113: Para efectos de ser inscrito en graduación cada estudiante deberá: Cumplir una residencia mínima del 50% de los créditos del plan de estudios correspondiente al nivel académico al que aspira. Se exceptúan de lo anterior los casos de convenios vigentes. Además deberá encontrarse al día con las obligaciones administrativas y financieras asumidas con la Universidad.”, por lo tanto,

- 8. Dado que una salida lateral implica una certificación a nivel de diploma de pregrado y conlleva a un proceso de graduación, es necesario cumplir con una residencia mínima del 50% de los créditos consignados como parte de los requisitos en esa salida lateral, de ahí que el artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, es necesario aclararlo en ese aspecto.**

**SE ACUERDA:**

**Retirar de agenda el dictamen CU.CPDA-2021-012 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, dado que ha perdido interés actual.**

**ACUERDO FIRME**

## **ARTÍCULO IV, inciso 2-c)**

### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 715-2021, Art. V, inciso 1), celebrada el 02 de noviembre de 2021 (CU-CPDA-2021-027), referente al Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 2-b) celebrada el 22 de julio del 2021 (CU-2021-257), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio CR-2020-1607 del Consejo de Rectoría, con el fin de que la señora Vicerrectora Académica, Maricruz Corrales Mora, informe sobre los “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”(REF.CU-831-2020).**
- 3. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 703-2021, Art. V, inciso 3), celebrada el 3 de agosto de 2021. Este acuerdo al respecto indica:**

“Solicitar a la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, que, en la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico del 17 de agosto de 2021, a las 8: 15 a.m. exponga sobre los avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto.”
- 4. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 704-2021, Art. V, inciso 2), celebrada el 10 de agosto de 2021. Este acuerdo al respecto indica:**

“Trasladar la solicitud realizada mediante acuerdo CU.CPDA-2021-008, sobre, “Los avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”, para la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico del 31 de agosto de 2021, a las 8: 15 a.m. (REF.CU-831-2020).”
- 5. El correo de fecha 31 de agosto de 2021 (REF.CU-637-2021), suscrito por la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica, donde remite presentación del informe sobre los “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de**

virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”, Además, donde adjunta información relacionada al punto.

6. **La presentación de fecha 31 de agosto de 2021 (REF.CU-637-2021), realizada por la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica, en la sesión 707-2021, celebrada el 31 de agosto de 2021, donde expone acerca de los “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad-Evolución alcanzada y retos”**
7. **El correo de fecha 06 de setiembre de 2021 (REF.CU-663-2021), suscrito por la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico “Propuesta de acuerdo referente al punto de agenda: Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”.**
8. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 708-2021, Art. III, inciso 2), celebrada el 7 de setiembre de 2021. Este acuerdo al respecto indica:**

“Solicitar a la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica aportar a esta comisión toda la información y los estudios realizados, referentes al proceso de los “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”.”
9. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 708-2021, Art. III, inciso 2), celebrada el 7 de setiembre de 2021. Este acuerdo al respecto indica:**

“Invitar al señor Francisco Durán, director de Tecnología de Información y Comunicaciones y a la señora Cinthya Valerio, coordinadora del Programa de Aprendizaje en Línea a la próxima sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse el martes 14 de setiembre a las 8:15 a.m., con el fin de que expongan los avances institucionales referente al desarrollo y potencialidades de Moodle, además, de sus limitaciones.”
10. **El correo de fecha 14 de setiembre de 2021 (REF.CU-689-2021), suscrito por la señora Cinthya Valerio, coordinadora del Programa de Aprendizaje en Línea, donde remite presentación sobre los “Avances Institucionales referente al desarrollo y potencialidades de Moodle”.**

11. La visita del señor Francisco Durán, director de Tecnología de Información y Comunicaciones y la señora Cinthya Valerio, coordinadora del Programa de Aprendizaje en Línea, en la sesión 709-2021 del 14 de setiembre de 2021 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, donde la señora Cinthya Valerio expone acerca de los “Avances Institucionales referente al desarrollo y potencialidades de Moodle” (REF.CU-689-2021).
12. El correo de fecha 20 de setiembre de 2021 (REF.CU-731-2021), suscrito por la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica, donde remite el oficio VA 123-2021 sobre “Aclaraciones necesarias para tener en cuenta en el informe de la Vicerrectoría Académica, sobre el proceso de virtualización de la UNED y su avance”. Al respecto en el oficio VA 123-2021 (REF.CU-731-2021), la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica indica, en lo que interesa lo siguiente:
- “ (...) gracias a los recursos actuales de digitalización y grabación de nuestras sesiones, pude acceder y reproducir lo que aconteció durante la sesión, para darme cuenta de que la discusión al seno de la Comisión, no está leyendo (o al menos considerando) razones base que motivaron al CONRE; primero a conformar el grupo de trabajo asesor del tema y, luego a decidir que necesitamos de más opciones viables de desarrollo, en sistemas de gestión de aprendizaje en línea (LMS), ante los retos actuales que enfrenta la UNED. A la vez, aclarar a la comisión, el hecho de que el acuerdo del plenario que se nos encomendó (CU-2021-257), nos remite solo a mi rendición de informe de “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. (...)
- (...) Por todas estas razones y para ampliar la información que esta Comisión del Consejo Universitario ha mostrado interés en las últimas sesiones, solicito respetuosamente que se le dé audiencia también a la Comisión LMS conformada por el CONRE, de manera que desde su composición profesional especializada, se les brinde información más puntual. (El subrayado no es del original)
13. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 713-2021, Art. V, inciso 3), celebrada el 19 de octubre de 2021, en atención a la solicitud planteada por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, citada en el considerando anterior. Este acuerdo al respecto indica:

“Invitar al equipo conformado por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, las señoras Ileana Salas Campos, directora de la DPMD, Cinthya Valerio Álvarez, coordinadora PAL, Viviana Berrocal Carvajal de la ECE, los señores Adrián Morales Alfaro, de la DIREXTU y Diego Abarca Somarribas de la DTIC, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse el martes 26 de octubre a las 10:15 a.m., con el fin de discutir sobre los “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”.

14. **El correo de fecha 26 de octubre de 2021 (REF.CU-897-2021), suscrito por la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica, donde adjunta la presentación “Desarrollo de Proceso de Virtualización”, y remite nuevamente el oficio VA-123-2021 (REF.CU-731-2021), referente a las “Aclaraciones necesarias para tener en cuenta en el informe de la Vicerrectoría Académica sobre el proceso de virtualización de la UNED y su avance”.**
15. **Lo expuesto por la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica en la sesión 714-2021, celebrada el 26 de octubre de 2021, referente al oficio VA-123-2021, en relación a las “Aclaraciones necesarias para tener en cuenta en el informe de la Vicerrectoría Académica sobre el proceso de virtualización de la UNED y su avance”.**
16. **La visita del señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, las señoras Ileana Salas Campos, directora de la DPMD, Cinthya Valerio Álvarez, coordinadora PAL, Viviana Berrocal Carvajal de la ECE y los señores Adrián Morales Alfaro, de la DIREXTU y Diego Abarca Somarribas de la DTIC, en la sesión 714-2021 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 26 de octubre de 2021, donde la señora Ileana Salas, expone acerca del “Desarrollo del Proceso de Virtualización”, Comisión LMS-2021. En particular, la señora Ileana Salas se refiere a los siguientes puntos:**
  - La conformación de la Comisión LMS-2021 en atención al acuerdo del Consejo de Rectoría: CR 2020-1256.
  - El fortalecimiento del proceso de virtualización institucional y los requerimientos al respecto.
  - El fortalecimiento del Programa de Aprendizajes en Línea y la capacitación de docentes.
  - La visión institucional que se tiene al respecto en su gestión universitaria.
  - La finalidad: la continuidad de servicios y mitigar los riesgos.
  - Aumentar la concurrencia.

- Responder a las necesidades de la academia.
- El posicionamiento internacional.
- Las etapas del proyecto institucional formulado y las acciones en cada etapa.
- Evaluación del proyecto.

**17. Lo discutido en las sesiones 703-2021/704-2021/707-2021/708-2021/709-2021/713-2021/714-2021 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebradas respectivamente el 3 de agosto de 2021, 10 de agosto de 2021, 31 de agosto de 2021, 7 de setiembre de 2021, 14 de setiembre de 2021, 19 de octubre de 2021 y 26 de octubre de 2021, por las personas miembros.**

#### **SE ACUERDA:**

**Tomar nota del dictamen CU-CPDA-2021-027 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, y excluirlo de la agenda del Consejo Universitario, dado que perdió interés actual.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO IV, inciso 2-d)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión ordinaria 831-2024, Art. V, inciso 5), celebrada el 23 de julio del 2024 (CU.CPDA-2024-049), referente al análisis de varios artículos del Reglamento de Carrera Universitaria.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-2) celebrada el 15 de julio de 2021 (CU-2021-234), donde se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la solicitud de interpretación del Artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria, planteada por la Comisión de Carrera Administrativa (REF: CU-755-2020), con el fin de que brinde un dictamen al plenario.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 22 de julio de 2021 (CU-2021-265), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico los acuerdos CU-2018-460 (REF.CU-486-2018) / CU-2018-761 (REF.CU-815-2018) / CU-2019-603 (REF.CU-639-2019) / CU-2020-516, relacionados con las solicitudes de la CCAd,**

referente al artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria y el artículo 97 del Estatuto de Personal, para que la comisión brinde un dictamen integral.

4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 12), celebrada el 02 de marzo del 2023 (CU-2023-100), donde autorizan a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que traslade a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2245-2013, Art. IV, inciso 14) celebrada el 18 de abril del 2013, referente a propuesta de reforma al Art. 97 del Estatuto de Personal (REF. CU- 225-2013) (CU-2013-208), con el fin de que lo utilice como insumo en el análisis que está realizando del artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria y su relación con el artículo 97 del Estatuto de Personal.
5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3007-2024, Art. IV, inciso 7) celebrada el 22 de febrero del 2024 (CU-2024-059), que a la letra indica:

“Dejar pendiente de cumplimiento los acuerdos mencionados en los considerando 1, 2 y 3, que se encuentran pendientes en la agenda de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, referentes al análisis del artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria y su relación con el artículo 97 del Estatuto de Personal, solicitado por la Comisión de Carrera Administrativa, hasta que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) presente a este Consejo Universitario, para su análisis, la propuesta de régimen salarial unificado para las universidades públicas, producto del compromiso adquirido con la aprobación de la Ley Marco de Empleo Público.”

6. Lo discutido por los miembros que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 810-2024 y 831-2024, celebradas respectivamente el 20 de febrero y el 23 de julio del 2024, con respecto al análisis del artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria y su relación con el artículo 97 del Estatuto de Personal.

#### **SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Especial Mixta los acuerdos CU-2021-234, CU-2021-265 y CU-2023-100, relacionados con carrera universitaria, con el fin de que sea analizada su pertinencia en una misma comisión.

#### **ACUERDO FIRME**

## **ARTÍCULO IV, inciso 2-e)**

### **CONSIDERANDO**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 834-2024, Art. V, inciso 3), celebrada el 20 de agosto del 2024 (CU.CPDA-2024-057), referente al análisis del informe “Estado de Carreras no acreditadas” del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA).**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2983-2023, Art. IV, celebrada el 07 de setiembre del 2023 (CU-2023-463), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el informe “Estado de Carreras no acreditadas” (REF: CU-931-2023), suscrito por la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), con el fin de que analice con mayor profundidad, los resultados del informe y brinde un dictamen al plenario.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2861-2021, Art. IV, celebrada el 24 de junio del 2021 (CU-2021-203), en lo que interesa indica:**

“2. Acoger el plan de acción titulado Plan de Acción para la Implementación de la Política de Fortalecimiento de los Posgrados en la UNED (REF. CU-372-2021), propuesto en el presente acuerdo (documento adjunto), el cual tiene como finalidad orientar la ejecución de las “Políticas para el fortalecimiento de los posgrados de la UNED”, citadas en el punto anterior, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2837-2020, Art. I, del 11 de diciembre del 2020 (CU-2020-617). Figura como Anexo No. 2 a esta acta.”

- 4. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 806-2024, Art. V, inciso 2), celebrada el 23 de enero del 2024 (CU. CPDA-2024-004), que a la letra indica:**

“Invitar a las señoras, Hazel Arias Mata, directora Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), Mariana Torres Villalobos y Marieta Elizondo Soto, funcionarias del IGESCA, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, el martes 30 de enero del 2024, a las 9:00 a.m., con el fin de analizar informe del Estado de Carreras no Acreditadas.”

- 5. La visita de las señoras, Hazel Arias Mata, directora Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), Mariana Torres Villalobos y Marieta Elizondo Soto, funcionarias del IGESCA, a**

**la sesión 807-2024, celebrada el 30 de enero del 2024, en la que presentaron a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el informe “Estado de Carreras no Acreditadas”.**

- 6. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 807-2024, Art. V, inciso 2), celebrada el 30 de enero del 2024 (CU.CPDA-2024-008), que a la letra indica:**

“Volver a invitar a las señoras, Hazel Arias Mata, directora Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), Mariana Torres Villalobos y Marieta Elizondo Soto, funcionarias del IGESCA, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, el martes 06 de febrero del 2024, a las 8:30 a.m., con el propósito de continuar con el análisis “informe del Estado de Carreras no Acreditadas”.”

- 7. La visita de las señoras, Hazel Arias Mata, directora Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), Mariana Torres Villalobos y Marieta Elizondo Soto, funcionarias del IGESCA, a la sesión 808-2024, celebrada el 06 de febrero del 2024, en la cual se continuó con el análisis del informe “Estado de Carreras no Acreditadas”.**

- 8. El correo electrónico de fecha 07 de febrero del 2024 (REF.CU-133-2024), suscrito por la señora Viviana Flores Álvarez, asistente del IGESCA, en el que remite el “Diagnóstico de las Carreras No Acreditadas en la UNED” con las incorporaciones indicadas por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 808-2024.**

- 9. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 813-2024, Art. V, inciso 2), celebrada el 19 de marzo del 2024 (CU.CPDA-2024-015), que a la letra indica:**

“Invitar a las señoras, Linda Madriz, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, Floreny Ulate, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y Fabiola Cantero, coordinadora del Laboratorio de Innovaciones Jurídicas, y los señores, Ronald Sequeira, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y Federico Quesada, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual, por medio de la plataforma Teams, el martes 09 de abril del 2024, a las 8:15 a.m., con el propósito de continuar con el análisis del informe “Estado de Carreras no acreditadas” (REF: CU-931-2023).”

**10. El correo electrónico de fecha 23 de abril del 2024 (REF.CU-433-2024), suscrito por el señor Federico Quesada, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en que realiza aclaraciones, sobre el tema discutido en la sesión 817-2024 de Comisión de Políticas de Desarrollo Académico referente a “Estado de Carreras no acreditadas”.**

**11. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 833-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 13 de agosto del 2024 (CU.CPDA-2024-052), que a la letra indica:**

“Solicitar a la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, informe a más tardar el 19 de agosto del 2024, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la fecha proyectada para el informe final referente al “Estado de Carreras no acreditadas”.”

**12. El oficio IGESCA-2024-083 de fecha 14 de agosto del 2024 (REF.CU-797-2024), suscrito por la señora Hazel Arias, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico respuesta a acuerdo CU.CPDA-2024-052, referente al estudio del “Estado de Carreras no acreditadas”, que a la letra indica:**

“Estimados señores (as)

Me complace saludarle.

En respuesta al CU. CPDA-2024-052, me permito en comunicar que la investigación “Estado de Carreras no acreditadas” se realizó para informar al Consejo Universitario del estado de las mismas en un momento dado, para la toma de decisiones.

Es importante también mencionar que no se cuenta con el suficiente personal para asumir en este momento la actualización de la información, dado que actualmente estamos con otra investigación sobre el “Fraude Académico” no se podrá retomar por ahora la investigación en mención, sino hasta el próximo año si así lo solicita el CU.

Agradezco de antemano su atención.”

**13. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 806-2024, 807-2024, 808-2024, 809-2024, 813-2024, 833-2024, 834-2024, celebradas respectivamente el 23 y 30 de enero, 06 y 13 de febrero, 19 de marzo, 23 de julio, 13 y 20 de agosto del 2024, referente al informe “Estado de Carreras no acreditadas”.**

**SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe “Estado de Carreras no acreditadas” (REF: CU-931-2023), suscrito por la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA).**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV, inciso 3-a)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 623-2023 Art. V, inciso 2), celebrada el 15 de agosto del 2023 (CU.CPDEySU-2023-036), referente a propuesta de modificación del artículo 4 del “Reglamento de cobro administrativo y judicial de la UNED.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2949-2023, Art. V-A, inciso 10), celebrada el 23 de febrero del 2023 (CU-2023-079), en el que autoriza a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, para que inicie el proceso de modificación de algunos artículos del “Reglamento de cobro administrativo y judicial de la UNED”, con el fin de armonizarlo con lo establecido en la propuesta de “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia” presentado por la Oficina de Atención Socioeconómica, el cual está en análisis en la Comisión.**
- 3. En concordancia con la reforma integral de la propuesta de modificación al “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia”, presentada por la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, se realiza la propuesta de modificación al artículo 4 del “Reglamento de cobro administrativo y judicial de la UNED”.**
- 4. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en sesión ordinaria virtual 607-2023 del 21 de marzo, 2023, referente a la propuesta de modificación al artículo 4 del “Reglamento de cobro administrativo y judicial de la UNED”.**

- 5. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias CU.CPDEySU-2023-012 del 27 de marzo, 2023, en el que, se solicita a la señora Ana Myriam Shing Saénz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, que con fundamento en lo establecido en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, envíe a consulta de la Comunidad Universitaria la propuesta de modificación al artículo 4 del “Reglamento de cobro administrativo y judicial de la UNED”.**
- 6. El oficio SCU-2023-070 del 19 de abril, 2023, (REF.CU-409-2023), remitido por la señora Ana Myriam Shing Saénz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el cual, en atención al dictamen remitido por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en sesión ordinaria virtual del 21 de marzo, 2023, (CU.CPDEySU-2023-012), informa que el 18 de abril, 2023, venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la modificación al artículo 4 del “Reglamento de cobro administrativo y judicial de la UNED”. Adjunta con el citado oficio, la observación enviada por la Oficina Jurídica.**
- 7. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en sesión ordinaria virtual 622-2023, del 01 de agosto, 2023, referente a las observaciones realizadas por la Comunidad Universitaria en relación con la modificación al artículo 4 del “Reglamento de cobro administrativo y judicial de la UNED”.**
- 8. La propuesta de modificación del artículo 4 del “Reglamento de cobro administrativo y judicial de la UNED”, se realiza en concordancia con la reforma integral del “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia”, presentada por la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, y modificada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitaria, de acuerdo con el análisis realizado por esta Comisión en distintas sesiones, y con fundamento en el procedimiento establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.**
- 9. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 622-2023 Art. V, inciso 3), celebrada el 01 de agosto del 2023 (CU.CPDEySU-2023-032), el cual con fundamento en lo establecido en el artículo 6,**

**inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, remite a las personas miembros del Consejo Universitario la modificación al artículo 4 del “Reglamento de cobro administrativo y judicial de la UNED”, para que, en el plazo de 10 días naturales, realizaran las observaciones correspondientes. Al respecto, no se recibió ninguna observación.**

**SE ACUERDA:**

**Aprobar la siguiente modificación al artículo 4 del “Reglamento de cobro administrativo y judicial de la UNED”:**

## **CAPÍTULO II OBLIGACIONES**

**ARTÍCULO 4. TIPOS DE OBLIGACIONES.** Entre los tipos de obligaciones que se pueden generar en la UNED están:

- a) Salarios o liquidaciones de extremos laborales pagados de más.
- b) Preavisos no otorgados por las personas exfuncionarias.
- c) Faltantes por fondos de trabajo.
- d) Los cobros por el incumplimiento parcial o total de los contratos de becas otorgadas por la Universidad de acuerdo con la normativa interna referente a becas del personal de la institución.
- e) Cobros por pagos improcedentes de subsidios, fondo solidario o multas a estudiantes.
- f) Los cobros derivados del incumpliendo según lo regulado en el Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la UNED.
- g) Deudas derivadas de matrícula de la persona estudiante. Los que se derivan del pago incorrecto en el momento de matricular, de conformidad con el inciso m) del artículo 29 del Reglamento General Estudiantil.
- h) Cobro de no liquidación en los adelantos de viáticos. Este se genera cuando la persona funcionaria o estudiante no liquida en tiempo el adelanto solicitado, conforme lo dispone el artículo 13 del Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED y el Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República Activos fijos no localizados. Esta se genera contra la persona que tiene a su cargo determinado activo de la UNED, sea o no una persona funcionaria, y que no se localiza.
- i) Cobro de deducibles a personas funcionarias condenadas en sentencia. Esta se genera cuando una persona ha sido

condenada en sentencia como responsable de un accidente de tránsito.

- j) Cobro de multas. En esta la cuenta por cobrar se deriva de una multa de tránsito o biblioteca.
- k) Los cobros administrativos establecidos en el Reglamento general de becas y apoyos complementarios para estudiantes de pregrado y grado de la Universidad Estatal a Distancia.
- l) Cualquier otra que determine la Dirección Financiera según el manual de procedimiento respectivo.

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO IV, inciso 3-b)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 650-2024 Art. V, inciso 1), celebrada el 27 de junio del 2024 (CU.CPDEySU-2024-020), referente al informe de acuerdos pendiente por parte de la Comisión.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3023-2024, Art. III-A, inciso 32) celebrada el 06 de junio del 2024, (CU-2024-199-B), en el que, remite a la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias el oficio SCU-2024-115 del 13 de mayo del 2024 (REF. CU-512-2024), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe de acuerdos del Consejo Universitario que ya fueron cumplidos, los acuerdos pendientes y los acuerdos que tienen tiempo para que se emita el dictamen correspondiente, desde el año 2019 al año 2024 (incluida la sesión 3017-2024 del 10 de mayo del 2024), elaborado por la señora Yulaisy Ramírez Pereira, encargada del seguimiento de acuerdos.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3002-2024, Art. VI-A, inciso 1) celebrada el 18 de enero del 2024, (CU-2024-004-J), en relación al informe de seguimiento de acuerdos (REF: CU-1226-2023), elaborado por la señora Yulaisy Ramírez, a las respectivas dependencias y comisiones del Consejo Universitario que tienen acuerdos pendientes de cumplimiento, para que, a más tardar el 31 de**

marzo de 2024, se presenten una nueva actualización sobre el estado en que se encuentran estos acuerdos, e informen la justificación o fechas en que se realizará el cumplimiento de los mismos.

4. Los acuerdos comunicados mediante oficio CU-2024-031, CU-2024-083, CU-2023-064, CU-2023-283, CU-2023-330, CU-2023-471, CU-2023-561, CU-2023-620, CU-2021-369, CU-2021-373, de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias se encuentran pendientes de cumplimiento según lo indicado en el archivo Excel adjunto al oficio SCU-2024-115 del 13 de mayo del 2024, (REF. CU-512-2024), citado en el considerando dos del presente acuerdo.

**SE ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3002-2024, Art. VI-A, inciso 1) celebrada el 18 de enero del 2024, (CU-2024-004-J), en relación al informe de seguimiento de acuerdos (REF: CU-1226-2023), citado en el considerando tres del presente acuerdo ya que perdió interés actual.
2. Tomar nota del informe de los acuerdos pendientes, de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, según se detalla seguidamente:

ACUERDO	ESTADO
<p><b><u>CU-2024-031:</u></b></p> <p>Oficio DAES-OAS-006-2024 de fecha 26 de enero de 2024 (REF: CU-075-2024), suscrito por la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefa a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que, con base en el acuerdo citado en el considerando anterior, señala que posterior a la revisión del documento final, se ha detectado que algunos artículos del mismo requieren una corrección al hacer referencia a artículos que no corresponden. Por tanto, adjunta un documento que permite identificar lo aprobado en el mes de diciembre y la corrección del artículo al que debe referir.</p>	<p>No se ha comenzado con el análisis correspondiente ya que se encuentra analizando con prioridad la revisión integral del Reglamento de la Defensoría Estudiantil y las Políticas establecidas para las personas estudiantes privadas de libertad del 2010.</p>
<p><b><u>CU-2024-083:</u></b></p> <p>Oficio CR-2024-204 de fecha 20 de marzo de 2024 (REF: CU-320-2024), en el que, se transcribe el</p>	<p>Se recibió y se agregó como acuerdo insumo al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en</p>

<p>acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2306-2024, Artículo I, inciso 13), celebrada el 26 de febrero del 2024, con base en el oficio DAES-035-2024 con fecha 23 de febrero, 2024 (REF.408-2024) suscrito por las señoras Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. Asuntos Estudiantiles y Karen Carranza Cambroner, asesora Legal de la Rectoría, remiten la propuesta de “Política Institucional para las Poblaciones Estudiantiles en Privación de Libertad y con medidas de descuento de sentencias alternativas”.</p>	<p>sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 8), celebrada el 06 de julio del 2023, (CU-2023-330).</p>
<p><b><u>CU-2023-013:</u></b></p> <p>Oficio DAES-214-2022 del 15 de diciembre del 2022 (REF. CU-004-2023), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora de Asuntos Estudiantiles, en el que remite el informe de resultados denominado “Caracterización de la población que ingresó con beca por situación socioeconómica en los años 2019 al primer cuatrimestre 2022”, elaborado por la Oficina de Atención Socioeconómica.</p>	<p>No se ha comenzado con el análisis correspondiente ya que se encuentra analizando con prioridad la revisión integral del Reglamento de la Defensoría Estudiantil y las Políticas establecidas para las personas estudiantes privadas de libertad del 2010.</p>
<p><b><u>CU-2023-064:</u></b></p> <p>Dictamen AJCU-2022-120 (REF.CU-724-2022) de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, con el fin de que realice una revisión integral del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes y si considera pertinente su actualización, presente al plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2023, una propuesta de modificación de esta normativa, que atienda la inquietud externada por el señor Vladimir de la Cruz en sesión 2913-2022 del 02 de junio del 2022, sobre la defensa técnica de las personas estudiantes. Asimismo, se solicita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias invitar a la señora Karen Carranza Cambroner, asesora legal de Rectoría, cuando se analice este asunto.</p>	<p>Se encuentra finalizando el análisis correspondiente.</p>
<p><b><u>CU-2023-283:</u></b></p> <p>Oficio CIEI-039-2023 de fecha 01 de junio del 2023 (REF. CU-579-2023) remitido por Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que envía el estudio sobre evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas</p>	<p>Se remitió el acuerdo CU.CPDEySU-2024-006 al Consejo Universitario y se está en espera de la respuesta correspondiente.</p>

<p>graduadas de la UNED. Asimismo, se le solicita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, invitar al señor rector, Rodrigo Arias Camacho, cuando analice este tema, en conjunto con la participación de la señora Rosberly Rojas Campos.</p>	
<p><b><u>CU-2023-330:</u></b></p> <p>Se autoriza a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, a realizar una revisión integral de las Políticas establecidas para las personas estudiantes privadas de libertad del 2010. Para el análisis se incorporará una persona directora de escuela, la cual será seleccionada por las mismas direcciones de escuela, según dictamen CU.CPDEySU-2023-019.</p>	<p>Se encuentra finalizando el análisis correspondiente.</p>
<p><b><u>CU-2023-471:</u></b></p> <p>Oficio VA-123-2023 del 31 de agosto de 2023 (REF: CU-906-2023), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que, en respuesta a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 8), celebrada el 06 de julio del 2023, punto 2, remite el análisis realizado sobre una oferta específica para las personas estudiantes privadas de libertad, tanto en educación formal como en educación no formal, así como los informes de las unidades académicas que fundamentan dicho análisis.</p>	<p>Se recibió y se agregó como acuerdo insumo al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 8), celebrada el 06 de julio del 2023, (CU-2023-330).</p>
<p><b><u>CU-2023-561:</u></b></p> <p>Solicita a la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, nombrar una subcomisión a lo interno de ella, con el fin de que se organice una visita al Centro Penal Marcus Garvey en Limón y al Centro Penal Vilma Curling, de forma tal que no solamente se encargue de escuchar las inquietudes que puedan manifestar las personas estudiantes privadas de libertad, sino también con el propósito de retroalimentar a esta población con las distintas iniciativas y gestiones que se están realizando a lo interno de la Universidad en procura de mejorar los servicios que se ofrecen a esta población estudiantil.</p>	<p>Se realizó la visita al Centro Penal Marcus Garvey en Limón y está pendiente la visita al Centro Penal Vilma Curling.</p>
<p><b><u>CU-2023-620:</u></b></p> <p>Oficio DAES-OFODE-PAEPL-76-2023 con fecha 29</p>	<p>Se recibió y se agregó como acuerdo insumo al</p>

<p>de noviembre, 2023 (REF.3699-2023) suscrito por la señora Noelia Vega Rodríguez, coordinadora del Programa atención a estudiantes en privación de Libertad, donde remite informe sobre las acciones realizadas para atender a las personas estudiantes privadas de libertad según Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Paz y la Universidad Estatal a Distancia, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2295-2023, Artículo I, inciso 3), celebrada el 20 de noviembre del 2023 (CR-2023-2158) y en atención al punto 1) del acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión No. 2993-2023, Art. III-A, inciso 22), celebrada el 02 de noviembre del 2023 (CU-2023-585), con el fin de que lo considere en la revisión integral que realiza de las políticas establecidas para las personas estudiantes privadas de libertad del 2010.</p>	<p>acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 8), celebrada el 06 de julio del 2023, (CU-2023-330).</p>
<p><b><u>CU-2021-369:</u></b></p> <p>Oficio DAES-119-2021 del 30 de julio del 2021 (REF. CU-501-2021), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que da respuesta al punto 4 de acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2858-2021, Art. III, inciso 1-a) del 7 de junio del 2021 (CU-2021-179), en relación con el Fondo Solidario Estudiantil.</p>	<p>No se ha comenzado con el análisis correspondiente ya que se encuentra analizando con prioridad la revisión integral del Reglamento de la Defensoría Estudiantil y las Políticas establecidas para las personas estudiantes privadas de libertad del 2010.</p>
<p><b><u>CU-2021-373:</u></b></p> <p>Acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 374-2021, Art. III, inciso 3), celebrada el 27 de julio del 2021 (CU.CAJ-2021-006), en el que solicita trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2753-2019, Art. IV, inciso 4), celebrada el 08 de agosto del 2019 (CU-2019-502), referente al oficio DF 394-2019 del 31 de julio del 2019 (REF. CU-533-2019), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director Financiero a.i., en el que remite el Informe de Ejecución del Fondo Solidario Estudiantil.</p>	<p>No se ha comenzado con el análisis correspondiente ya que se encuentra analizando con prioridad la revisión integral del Reglamento de la Defensoría Estudiantil y las Políticas establecidas para las personas estudiantes privadas de libertad del 2010.</p>

**ACUERDO FIRME**

## **ARTÍCULO IV, inciso 3-c)**

### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 657-2024 Art. III, inciso 2-b), celebrada el 12 de setiembre del 2024 (CU.CPDEySU-2024-029), referente a propuesta de terminología de los índices de inclusión para las poblaciones minoritarias específicas de la UNED.**
- 2. La nota de las señoras Yolanda Morales Quesada, jefa a.i. de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil y Linda María Madriz Bermúdez, directora de la Escuela Ciencias de la Educación, del 09 de setiembre, 2024, (REF: CU-888-2024), la cual, indica:**

“En respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 654-2024 Art. V, inciso 1), celebrada el 08 de agosto del 2024 en el cual se solicita “una propuesta acerca de la terminología de los índices de inclusión para las poblaciones minoritarias específicas de la UNED, para las Políticas establecidas para las personas estudiantes privadas de libertad del 2010”.

Al respecto indicamos que, bajo un análisis reflexivo y fundamentado en Normativa Nacional e Internacional, un Modelo Inclusivo, un enfoque de Derechos Humanos, se sugiere considerar la terminología “Persona estudiante adscrita al Sistema Penitenciario Nacional” cuando se haga referencia a la persona estudiante que mantiene una condición de privación de libertad. Es importante evitar términos que tiendan a la estigmatización o deshumanización de la persona, la cual se encuentra en una condición muchas veces temporal, la importancia prevalece en el reconocimiento y respeto a la persona estudiante.”

- 3. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en sesión 657-2024, celebrada el 12 de setiembre, 2024, en relación a la propuesta de terminología de los índices de inclusión para las poblaciones minoritarias específicas de la UNED (REF: CU-888-2024), para las Políticas establecidas para las personas estudiantes privadas de libertad del 2010.**

### **SE ACUERDA:**

- 1. Acoger el dictamen CU.CPDEySU-2024-029 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en el**

que se analiza la nota de las señoras Yolanda Morales Quesada, jefa a.i. de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil y Linda María Madriz Bermúdez, directora de la Escuela Ciencias de la Educación, del 09 de setiembre, 2024, (REF: CU-888-2024), referente a la propuesta de terminología de los índices de inclusión para las poblaciones minoritarias específicas de la UNED.

2. Solicitar a todas las instancias de la Universidad que incorporen la propuesta de terminología de los índices de inclusión para las poblaciones minoritarias específicas de la UNED, en los distintos documentos y actos administrativos a los cuales se haga mención la población de “Persona estudiante adscrita al Sistema Penitenciario Nacional”.
3. Solicitar a la Administración que proceda a realizar las propuestas de cambio en la estructura institucional, normativa y otros instrumentos de la Universidad, con el fin de que se incluya la terminología aprobada cuando se haga mención de la población de “Persona estudiante adscrita al Sistema Penitenciario Nacional”.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO IV, inciso 3-d)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 658-2024 Art. V, inciso 2), celebrada el 19 de setiembre del 2024 (CU.CPDEySU-2024-032), referente a solicitud para sacar de agenda acuerdo enviado por el Consejo Universitario.
2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 19) celebrada el 1 de setiembre de 2021 (CU-2021-373), en el que remite a la Comisión de Política de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 374-2021, Art. III, inciso 3), celebrada el 27 de julio del 2021 (CU.CAJ-2021-006), en el que solicita trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2753-2019, Art. IV, inciso 4), celebrada el 08 de agosto del 2019 (CU-2019-502), referente al oficio DF 394-

2019 del 31 de julio del 2019 (REF. CU-533-2019), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director Financiero a.i., en el que remite el Informe de Ejecución del Fondo Solidario Estudiantil.

3. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 416-2022, Art. V, inciso 4-a), celebrada el 30 de agosto del 2022 (CU.CAJ-2022-131), en el que remite toda la documentación relacionada con el Fondo Solidario, que actualmente se encuentra en la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, dado que el tema del Fondo Solidario se está analizando de manera integral en esta Comisión, a saber:
  - Oficio DAES-OAS-2020-064 de fecha 26 de marzo de 2020 (REF.CU.286-2020) suscrito por la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefa de la Oficina de Atención Socioeconómica (OAS) en relación con informe ampliado del Fondo Solidario solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 358-2019 comunicado mediante oficio CU.CAJ-2020-001.
  - Oficio DAES-OAS-2020-035 de fecha 28 de enero del 2020 (REF.CU.089-2020) suscrito por la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefa de la Oficina de Atención Socioeconómica en relación con solicitud de prórroga para responder acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
  - Informe del Fondo Solidario de fecha 22 de noviembre del 2019 (REF.C.U.838-2019) suscrito por la señora Jacqueline López Vargas, coordinadora de la Comisión de Fondo Solidario en atención al acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos tomado en las sesiones: 356-2019, Art. V, inciso 3) celebrada el 29 de octubre del 2019 (REF.CU.CAJ.2019.112) y 357-2019, Art. III, inciso 5) celebrada el 12 de noviembre del 2019. (REF.CU.CAJ.2019.115)
  - Oficio DAES-OAS-2019-408 de fecha 06 de noviembre de 2019 (REF. CU-804-2019) suscrita por la señora Jacqueline López Vargas, coordinadora de la Comisión de Fondo Solidario Estudiantil donde solicita prórroga para responder a la solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos REF.CU.CAJ-2019-112.
4. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en sesión 658-2024, celebrada el 19 de setiembre, 2024, en relación

**a que, el Informe de Ejecución del Fondo Solidario Estudiantil ya perdió interés actual.**

**SE ACUERDA:**

**Retirar de agenda de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 19) celebrada el 1 de setiembre de 2021 (CU-2021-373), ya que perdió vigencia actual.**

**ACUERDO FIRME**

\*ppv